



2021

# GUÍA DE RECURSOS PARA FAMILIAS



Región de Murcia

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social**

**EDICIÓN REVISADA, CORREGIDA Y AMPLIADA. Octubre 2021**

VERSIÓN ELECTRÓNICA: <https://cendocps.carm.es/documentacion/guiarecursos2021.pdf>

---

**Secretaría General**

Sección de Documentación

Avda. de la Fama, 3, planta baja - 30003 MURCIA

Teléfono: 968 36 68 24 - Fax: 968 36 51 82

[www.murciasocial.es](http://www.murciasocial.es)

[cdss@carm.es](mailto:cdss@carm.es)

---

**Dirección General de Familias y Protección de Menores**

Asesoría de Información y Estudios

Avda. de la Fama, 3 - 30003 MURCIA

---



## Presentación

---

Desde la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social publicamos un año más la 'Guía de Recursos para Familias de la Región de Murcia' con el fin de facilitar la información actualizada, completa, sencilla y ágil, para todas aquellas personas que tienen responsabilidades familiares sobre las prestaciones, beneficios y servicios que tienen a su disposición en la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Dirección General de Familias y Protección del Menor. Una décima edición, que detalla las ayudas a las que tienen derecho todas las familias, y también las formas de acceder a cada una de ellas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada 1948 en su artículo 16.3 afirma que La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, que tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Somos conscientes de ello.

La familia siempre ha estado presente en las políticas sociales, ha ido sufriendo grandes cambios a lo largo de los años, tanto sociológicos como económicos e incluso culturales. Con ello han variado también las políticas familiares, y los sistemas de protección social que se han venido ofreciendo, se han visto obligados a adaptarse a los nuevos cambios en una sociedad globalizada. Precisamente por ello esta Guía recoge medidas dirigidas a cada estructura familiar: familias numerosas, familias monoparentales o familias con personas en situación de

dependencia.

Nuestro compromiso está en apoyar a las familias que realmente nos necesitan, poniendo en marcha para ellos todas las herramientas posibles para contribuir a mejorar su calidad de vida. Desde la Administración regional sabemos de la importancia que tiene que las familias sean las principales transmisoras de los valores sociales y humanos a todos sus miembros y especialmente a los más pequeños, porque ellos serán los ciudadanos del futuro. De ahí, nuestro especial interés en desarrollar políticas sociales encaminadas al fomento de la familia.

Con esta Guía avanzamos en programas y medidas de intervención en política familiar que repercuten directamente sobre el Bienestar Social. Se ha elaborado con la mente puesta, entre otros, en la conciliación de la vida familiar y laboral, cambios en la estructura de la familiares, la igualdad de oportunidades, la diversidad cultural, la inclusión social... Para ofrecer, a todas ellas, oportunidades de progreso.

Reconocemos las dificultades que se presentan en las familias actuales y buscamos con ellas estrategias con las que enfrentar estos nuevos desafíos. Confío en que esta guía sirva a todas esas familias como una de las muchas herramientas con que cuentan para mejorar su día a día, su calidad de vida, su bienestar.



# 0

## Índice

### **I. Familias y Prestaciones. Ingreso Mínimo Vital. Permisos parentales**

#### **I.1. Prestaciones económicas por nacimiento o adopción**

I.1.1. Por parto o adopción múltiple.

I.1.2. Nacimiento o adopción en los supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madre o padres con discapacidad igual o superior al 65%.

#### **I.2. Asignación económica por cada menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33% o mayor de dicha edad con discapacidad igual o superior al 65%.**

#### **I.3. Ingreso Mínimo Vital.**

#### **I.4. Permisos parentales.**

I.4.1. Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor.

I.4.2. Prestación riesgo durante el embarazo.

I.4.3. Prestación de lactancia natural.

#### **I.5. Permiso de ausencia o reducción de la jornada laboral.**

I.5.1. Para el cuidado del lactante.

I.5.2. Reducción por cuidado de menores y otros familiares.

I.5.3. Por cuidado de menores que se encuentran afectados por cáncer o por cualquier enfermedad grave.

I.5.4. Otros permisos o beneficios por razones familiares.



## Índice

### **1.6. La Excedencia.**

- 1.6.1. Excedencia por cuidado de un hijos/as o menores en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción.
- 1.6.2. Excedencia por cuidado familiares.

### **2. Familias y Beneficios Fiscales. Deducciones.**

- 2.1. Por inversión en vivienda habitual. Jóvenes de edad igual o inferior a 35 años.
- 2.2. Régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda habitual.
- 2.3. Por gastos de guardería para hijos menores de 3 años.
- 2.4. Por gasto de material escolar.
- 2.5. Por inversión en dispositivos domésticos de ahorro de agua.
- 2.6. Por inversiones en instalaciones de recursos energéticos renovables.
- 2.7. Por donativos.
- 2.8. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.
- 2.9. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el mercado alternativo bursátil.
- 2.10. Por adopción o nacimiento.
- 2.11. Por contribuyentes con discapacidad.
- 2.12. Por conciliación.
- 2.13. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad.
- 2.14. Por obras de instalación o adecuación de la vivienda habitual de la persona con discapacidad.

0



## Índice

### 3. Familias Numerosas y Monoparentales.

#### 3.1. Familias Numerosas.

- 3.1.1. Reconocimiento de la condición de familia numerosa. Título de familia Numerosa
- 3.1.2. Prestaciones por nacimiento o adopción de hijo en caso de familias numerosas.
- 3.1.3. Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo en caso de familia numerosa.
- 3.1.4. Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores familiares en familias numerosas.
- 3.1.5. Ampliación del período considerado como cotizado y de reserva del puesto de trabajo en caso de excedencia por cuidado de hijo.
- 3.1.6. Deducción de familia numerosa, por descendiente o ascendiente con discapacidad y los ascendientes o hermanos huérfanos de padre y madre, que formen parte de una familia numerosa
- 3.1.7. Subsidio para hijos con necesidades educativas especiales
- 3.1.8. Bono Social eléctrico y térmico.
- 3.1.9. Otras consideraciones para Familias Numerosas.

#### 3.2. Familias Monoparentales

- 3.2.1. Prestaciones por nacimiento o adopción de hijo en caso de familias monoparentales
- 3.2.2. Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo en caso de familia monoparental.
- 3.2.3. Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores familiares en familias numerosas monoparentales.
- 3.2.4. Ingreso mínimo vital: Protección reforzada para familias monoparentales.
- 3.2.5. Prestaciones por muerte y supervivencia.

0



# O

## Índice

- 3.2.6. Fiscalidad
- 3.2.7. Vivienda
- 3.2.8. Bono Social eléctrico y térmico.
- 3.2.5. Prestaciones por muerte y supervivencia.
- 3.2.6. Fiscalidad
- 3.2.7. Vivienda
- 3.2.8. Bono Social eléctrico y térmico.

### **4. Familia y Menor**

#### **4.1. Acogimiento Familiar.**

- 4.1.1. Acogimiento familiar de urgencia. Familia Canguro.
- 4.1.2. Acogimiento temporal. ACOMAFT.
- 4.1.3. Acogimiento permanente.

#### **4.2. Adopción.**

- 4.2.1. Adopción Nacional.
- 4.2.2. Adopción Internacional.
- 4.2.3. Atención psicológica y social especializada. Programa Vincula.
- 4.2.4. Búsqueda de orígenes.

#### **4.3. Entrega en adopción de un bebé al nacimiento.**

#### **4.4. Vacaciones en familia.**

#### **4.5. Programa de estancias temporales de menores extranjeros con fines de vacaciones, tratamiento médico o por escolarización.**

#### **4.6. Guarda Voluntaria.**



# 0

## Índice

### **5. Familias, Mujer y Violencia de Género**

#### **5.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género de la Región de Murcia.**

##### 5.1.1. Recursos de atención urgente

5.1.1.1. Dispositivo de atención telefónica urgente para mujeres víctimas de violencia de género. 112

5.1.1.2. Centro de emergencia

5.1.1.3. Red Regional de Centros de Atención Especializada a víctimas de violencia de género (CAVI)

##### 5.1.2. Servicios de atención

5.1.2.1 Teléfono 016 - 016 Online

#### **5.2. Ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia de género**

#### **5.3. Recursos y ayudas para el empleo y formación.**

##### **5.3.1 Programa de formación e Inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género**

5.3.2 Radio ECCA. Programa Mujer Avanza

5.3.3 Programa Adelante. Fundación CEPALM.

5.3.4 Centros locales de empleo para mujeres de la Región de Murcia.

#### **5.4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género**

5.4.1. Recursos de apoyo a mujeres con discapacidad que sufren violencia

#### **5.5. Lucha contra agresiones y abusos sexuales**

5.5.1. Servicio de prevención y atención integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales (CAVAX)

5.5.2. Víctimas de Prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual





## Índice

### 6. Familias y Dependencia

#### 6.1. Reconocimiento y prestaciones

6.1.1. Solicitud para el reconocimiento de la situación y grado de dependencia

6.1.2. Revisión del grado de dependencia obtenido

6.1.3. Comunicación de cambio de circunstancia o datos sobre la situación de dependencia

6.1.4. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales

6.1.5. Prestación económica a dependientes fallecidos

6.1.6. Prestación económica de asistencia personal

#### 6.2. Dependencia y Discapacidad

6.2.1. Servicio de promoción de la autonomía personal

6.2.2. Servicio de teleasistencia

6.2.3. Servicio de ayuda a domicilio

6.2.4. Servicio de centro de día

6.2.5. Residencia y vivienda tutelada

6.2.6. Prestación económica vinculada al servicio

#### 6.3. Dependencia y personas mayores

6.3.1. Servicio de promoción de la autonomía personal

6.3.2. Servicio de teleasistencia

6.3.3. Servicio de ayuda a domicilio

6.3.4. Centro de día

6.3.5. Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia

0



# O

## Índice

### 7. Familias y Discapacidad

7.1. Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad

7.2. Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad

7.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

7.4. Ayudas individualizadas para personas con discapacidad

7.5. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte

7.6. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

7.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad

7.8. Pensiones no contributivas por invalidez

7.9. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada

7.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana

### 8. Familias y Mayores

8.1. Ingreso en plaza pública financiada por el IMAS en residencias para personas mayores no dependientes

8.2. Ayudas económicas destinadas a la atención de personas mayores en el medio familiar y comunitario

8.3. Pensión no contributiva por jubilación

8.4. Programas de viajes y termalismo del IMSERSO.



# O

## Índice

### **9. Familias y Servicios Sociales de Atención Primaria**

#### **9.1. Servicios Sociales comunitarios o atención primaria**

### **10. Familias en situación de especial vulnerabilidad**

#### **10.1. Renta básica de Inserción**

#### **10.2. Ayudas periódicas de inserción y protección social**

#### **10.3. Desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza energética**

#### **10.4. Oficina Regional de Atención a la Inmigración (OFRAIN)**

#### **10.5. Informe de Esfuerzo de Integración.**

### **11. Familia y Vivienda**

#### **11.1. Ayudas para el alquiler de vivienda habitual. COVID-19**

#### **11.2. Servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda**

#### **11.3. Aval joven para tu primera vivienda.**

### **12. Familias y Educación**

#### **12.1. Ayudas de comedor escolar**

#### **12.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar**

#### **12.3. Becas y ayudas al estudio de la CARM**

#### **12.4. Becas y ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**

#### **12.5. Becas y ayudas para el alumnado de niveles postobligatorios**

#### **12.6. Sistema de préstamo-banco de libros**



# O

## Índice

**12.7. Escuelas de primer ciclo de educación infantil.**

**12.8. Atención educativa al alumnado enfermo escolarizado en centros docentes públicos, y privados o concertados**

**12.9 Apoyo a familias para el desarrollo de la parentalidad positiva**

### **13. Familias y Empleo**

**13.1. Prestación por desempleo contributiva.**

**13.2. Subsidio por desempleo**

**13.3. Otras ayudas**

**13.4. Garantía Juvenil**

**13.5. EURES, encontrar empleo en Europa**

**13.6. Orientación laboral SEF**

**13.7. Portal EMPLEATE SEPE**

### **14. Familias y Nuevas Tecnologías.**

**14.1 Recursos para el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información.**

### **15. Familias y Ocio**

**15.1. Carné joven +30**

**15.2. Carné joven europeo**

**15.3. Programas de viajes del IMSERSO**



## Índice

# O

**15.4. Programa de termalismo del IMSERSO**

**15.5. Murciaturística**

**15.6. Ocio y discapacidad**

### **16. Familia y Salud**

**16.1. Directorio de centros sanitarios**

**16.2. Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana**

**16.3. Programa de salud bucodental infantil**

**16.4. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad**

**16.5. Prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud**

**16.6. Red de salud mental de la Región de Murcia**

### **17. Familia y Transporte**

**17.1 Bono Murcia para familia numerosa general, especial, estudiantes y jubilados.**

**17.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar**

**17.3. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte**

**17.4. Ayudas para adquirir o adaptar vehículos**

### **18. Directorio**

**18.1. Lugares donde dirigirse**



0

## Índice



# 1

## Familias y prestaciones. Ingreso Mínimo Vital. Permisos parentales.

### I.1. Prestaciones económicas por nacimiento o adopción de hijos

I.1.1. Por parto o adopción múltiple.

I.1.2. Nacimiento o adopción en los supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madre o padres con discapacidad igual o superior al 65%.

I.2. Asignación económica por cada menor de 18 años con una discapacidad igual o superior el 33% o mayor de dicha edad con discapacidad igual o superior al 65%.

### I.3. Ingreso mínimo vital

### I.4. Permisos parentales

I.4.1. Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor.

I.4.2. Prestación riesgo durante el embarazo.

I.4.3. Prestación de lactancia natural.



# 1

## Familias y prestaciones. Ingreso Mínimo Vital. Permisos parentales.

### **I.5. Permiso de ausencia o reducción de la jornada laboral**

- I.5.1. Para el cuidado del lactante.
- I.5.2. Reducción por cuidado de menores y otros familiares.
- I.5.3. Por cuidado de menores que se encuentran afectados por cáncer o por cualquier enfermedad grave.
- I.5.4. Otros permisos o beneficios por razones familiares.

### **I.6. La excedencia**

- I.6.1. Excedencia por cuidado de un hijos/as o menores en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción.
- I.6.2. Excedencia por cuidado familiares.





Familias, prestaciones  
y bonificaciones

I.I. Prestaciones  
económicas por  
nacimiento o adopción  
de hijo

### I.I.I. Por parto o adopción múltiple

#### ¿Qué es?

Es una prestación económica de pago único que tiene por objeto compensar, en parte, el aumento de gastos que produce en las familias el nacimiento o adopción simultánea de dos o más hijos.

#### ¿Quién puede solicitar?

Los progenitores o adoptantes que reúnan los requisitos exigidos:  
Residir legalmente en territorio español.  
No tener derecho ni el padre ni la madre a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.  
Si existe convivencia de los progenitores o adoptantes, será beneficiario cualquiera de ellos de común acuerdo; a falta de acuerdo, lo será la madre. Si no existe convivencia, será beneficiario el que tenga a su cargo la guarda y custodia de los hijos.

Cuando los niños queden huérfanos de ambos progenitores o adoptantes o estén abandonados, será beneficiaria la persona que legalmente se haga cargo de ellos.

#### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

#### Más Información

[Prestación económica por parto o adopción múltiples](#)



## Familias, prestaciones y bonificaciones

### I.1. Prestaciones económicas por nacimiento o adopción de hijo

#### I.1.2. Nacimiento o adopción en familias numerosas, monoparentales y madres o padre discapacidad

##### ¿Qué es?

Es una ayuda económica de pago único, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo producido, en una familia numerosa, monoparental y en los casos de madres o padres con discapacidad igual o superior al 65%.

##### ¿Quién puede solicitar?

Los progenitores o adoptantes que reúnan los requisitos exigidos:

Residir legalmente en territorio español.

No percibir ingresos anuales, de cualquier naturaleza, superiores a los límites establecidos.

No tener derecho a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.

En el supuesto de **familias numerosas**, será beneficiario: Si existe convivencia, cualquiera de los progenitores o adoptantes de común acuerdo. A falta de acuerdo, será beneficiaria la madre, en su caso. Si no existe convivencia de los progenitores o adoptantes, será beneficiario el que tenga a su cargo la guarda y custodia del hijo.

En el supuesto de **familias monoparentales**, será beneficiario el progenitor con el que convive el hijo nacido o adoptado y es único sustentador de la familia.

En los **casos de madres o padres con discapacidad**, será beneficiaria la madre o padre que acredite una discapacidad igual o superior al 65%.

Cuando el hijo hubiera quedado huérfano de ambos progenitores o adoptantes o esté abandonado, será beneficiaria la persona física que legalmente se haga cargo de aquél.

##### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

##### Más Información

**Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad igual o superior al**



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

I.2. Asignación  
económica por cada  
menor de 18 años con  
una discapacidad igual  
o superior al 33% o  
mayor de dicha edad  
con discapacidad igual  
o superior al 65%

## I.2. Asignación económica por cada menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33% o mayor de dicha edad con discapacidad igual o superior al 65%

### ¿Qué es?

La asignación económica por hijo/a o menor a cargo se concede por cada hijo/a menor de 18 años de edad y afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 33%, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65%, a cargo del beneficiario. Estas prestaciones son independientes de la naturaleza legal de la filiación, es decir, que también incluyen como beneficiarios a los menores a cargo en régimen de acogimiento familiar, permanente o guarda con fines de adopción.

### ¿Quién lo puede solicitar?

Los interesados tienen que reunir una serie de requisitos:

Residir legalmente en territorio español.

Tener a su cargo hijos o menores en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción, que sean menores de 18 años afectados de un grado de discapacidad igual o

superior al 33 por ciento o mayores de 18 años afectados por una discapacidad en un grado igual o superior al 65% y residentes en territorio español.

No tener derecho a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.

No percibir ingresos anuales, de cualquier naturaleza, superiores a los establecidos

### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

### Más Información

[Asignación económica por cada menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33 % o mayor de dicha edad con discapacidad igual o superior al 65 %](#)



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

I.3. Ingreso Mínimo  
Vital

## I.3. Ingreso Mínimo Vital

### ¿Qué es?

El Ingreso Mínimo Vital es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.

### ¿Quién puede solicitar?

Personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de pobreza y exclusión social. Estas unidades de convivencia pueden ser: Unipersonales, Unidad de convivencia sin menores y unidad de convivencia con menores.

### ¿Dónde se puede solicitar?

Puede solicitar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<http://sede.seg-social.gob.es>), tanto con certificado digital o Cl@ve permanente como sin certificado electrónico.

### Más Información

[Ingreso Mínimo Vital](#)

[Simulador de Ingreso Mínimo Vital](#)



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

I.4. Permisos  
parentales

## I.4.1. Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor

### ¿Qué es?

Es el periodo de descanso que tiene todo trabajador, hombre o mujer, en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, sin perder sus derechos laborales.

### ¿Quién puede solicitar?

Cualquier persona trabajadora por cuenta ajena o propia, cualquiera que sea su sexo, siempre que, se encuentren en situación de alta o asimilada al alta, disfruten de los periodos de descanso/permiso por nacimiento y cuidado de menor y acrediten los períodos mínimos de cotización exigibles en cada caso.

### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

### Plazos

En caso de parto, desde el mismo día de la fecha del parto o la del inicio del descanso, de ser ésta anterior. En caso de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, a partir de la fecha de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, bien a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento. En los supuestos de adopción internacional, previo de los padres al país de origen del adoptado, podrá iniciarse el subsidio hasta 4 semanas antes de la resolución por la que se constituya la adopción.

### Más Información

[Nacimiento y cuidado de menor](#)



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

I.4. Permisos  
parentales

## I.4.2. Prestación por riesgo durante el embarazo

### ¿Qué es?

Consiste en considerar como situación protegida el periodo de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de la actividad, en los supuestos en que, debiendo la mujer trabajadora cambiar de puesto de trabajo, cuando el desempeño del mismo puede influir en su salud o en la del hijo debido a la existencia de determinados riesgos o patologías, dicho cambio no resulte objetivamente posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.

Tendrán derecho a una prestación económica que consiste en un subsidio del 100% de su base reguladora durante todo el tiempo que dure a suspensión.

### ¿Quién puede solicitar?

Las trabajadoras por cuenta ajena o propia en situación de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de su actividad profesional por riesgo durante el embarazo, que cumplan los requisitos exigidos:

- Estar afiliadas y en alta en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas, de las que sean responsables directas.

### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá dirigirse a cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#) de la Entidad gestora o, en su caso, a la [Mutua colaboradora con la Seguridad Social](#)

### Plazos

La prestación económica nacerá el día en que se inicie la suspensión del contrato de trabajo y finalizara el día anterior a aquel en que se inicie la suspensión del contrato de trabajo por maternidad, o el de reincorporación de la mujer trabajadora a su puesto de trabajo anterior o a otro compatible con su estado.

### Más Información

[Prestación de Riesgo durante el embarazo](#)



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

I.4. Permisos  
parentales

### I.4.3. Prestación por lactancia natural

#### ¿Qué es?

Es el subsidio que recibe una madre durante el periodo de lactancia de un menor de 9 meses por no poder incorporarse a su puesto de trabajo.

#### ¿Quién puede solicitar?

Las trabajadoras, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, incluidas en cualquier Régimen de la Seguridad Social, que se encuentren en situación de suspensión del contrato de trabajo o cese en la actividad profesional por riesgo durante la lactancia natural, que cumplan los requisitos:

- Trabajadoras por cuenta ajena: estar afiliadas y en alta en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social.
- Trabajadora por cuenta propia: estar al corriente en el pago de las cuotas, en el caso de trabajadoras responsables de la cotización.

#### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá dirigirse a cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#) de la Entidad gestora o, en su caso, a la [Mutua colaboradora con la Seguridad Social](#)

#### Plazos

Se abonará durante el periodo necesario para la protección de la salud de la trabajadora y/o del hijo y finalizará en el momento en que el hijo cumpla 9 meses, salvo que la trabajadora se haya incorporado con anterioridad a su puesto de trabajo, o actividad profesional anterior, o a otro/otra compatible con su situación.

#### Más información

[Riesgo durante la lactancia natural](#)



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

## I.5.1. Para el cuidado del lactante

### ¿Qué es?

Consiste en una hora de ausencia del trabajo, que se podrá dividir en dos fracciones, para el cuidado del hijo lactante hasta que cumpla los 9 meses de edad, y se incrementará de forma proporcional cuando se trate de nacimientos, adopciones, y demás supuestos, múltiples. En todos los casos sin reducción de salario. Lo pueden solicitar los dos progenitores.

### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

### Más Información

[Corresponsabilidad en el cuidado del lactante](#)

I.5. Permiso de  
ausencia o reducción  
de la jornada laboral

### ¿Quién lo puede solicitar?

La reducción de jornada por cuidado de lactante constituye un derecho individual de las personas trabajadoras, por lo que pueden solicitarlo los dos progenitores.





Familias, prestaciones  
y bonificaciones

I.5. Permiso de  
ausencia o reducción  
de la jornada laboral

## I.5.2. Reducción por cuidado de menores y otros familiares

### ¿Qué es?

Es un derecho que tiene como objetivo cubrir las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

### ¿Quién lo puede solicitar?

El/ la trabajador/a cuando:

- Tenga la guarda legal y el cuidado directo de un menor de 12 años.
- Tenga la guarda legal y cuidado directo de una persona con discapacidad que no realice actividades retribuidas.
- Tenga el cuidado directo de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, y que, por su edad, o por haber tenido un accidente o padecer enfermedad no puede valerse por si mismo y no trabaje .

### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

### Más Información

[Prestación no económica por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares](#)



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

### I.5.3. Por cuidado de menores que se encuentran afectados por cáncer o por cualquier enfermedad grave

#### ¿Qué es?

Es un subsidio que se reconoce a uno de los progenitores, adoptantes o acogedores, cuando ambos trabajen, por la reducción de la jornada de trabajo (mínimo del 50%) y en proporción a dicha reducción, para el cuidado del menor a su cargo, que requiere ingreso hospitalario de larga duración por estar afectados de cáncer u otra enfermedad graves de las determinadas reglamentariamente.

#### ¿Quién puede solicitar?

Los trabajadores por cuenta ajena o propia, cualquiera que fuera su sexo, que reduzcan su jornada de trabajo, al menos en un 50 % de su duración, para el cuidado del menor.

#### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

#### Plazos

El derecho nace a partir del mismo día en que se inicie la reducción de jornada

#### Más Información

[Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave](#)

I.5. Permiso de  
ausencia o reducción  
de la jornada laboral



## Familias, prestaciones y bonificaciones

### I.5. Permiso de ausencia o reducción de la jornada laboral

#### I.5.4. Otros permisos o beneficios por razones familiares

- Ambos tienen un permiso de 15 días por matrimonio.
- Ambos tienen 2 días de permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos de ambos cónyuges, nietos, padre, madre, hermanos, cónyuge, hijos, cuñados, suegros), a no ser que tenga que desplazarse fuera del lugar de trabajo, en que tendrán 4 días de permiso.
- La trabajadora podrá salir de su trabajo el tiempo que necesite para la realización de los exámenes prenatales y de las técnicas de preparación al parto y, ambos progenitores, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad. En todos los casos, siempre que los exámenes, pruebas o sesiones deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.
- Las personas trabajadoras tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora, en el caso de nacimiento prematuro de hijo o hija, o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

## **I.6.I. Excedencia por cuidado de un hijo/as o menores en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción**

### **¿Qué es?**

Es el permiso de trabajo al que tiene derecho el trabajador por un periodo máximo de 3 años en razón del cuidado de cada hijo/a o menor en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción

### **¿Quién puede solicitar?**

Todos los trabajadores por cuenta ajena.

### **¿Dónde se puede solicitar?**

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

### **Más Información**

[Prestación no económica por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares](#)

## **I.6. La Excedencia**



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

## I.6.2. Excedencia por cuidado familiares

### ¿Qué es?

Cuando tenga a su cuidado directo un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos de ambos cónyuges, nietos, padre, madre, hermanos, cónyuge, hijos, cuñados, suegros), que por su edad, o por haber tenido un accidente o padecer una enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no trabaje.

### ¿Quién puede solicitar?

Todos los trabajadores por cuenta ajena.

### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

### Más Información

[Prestación no económica por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares](#)

## I.6. La Excedencia



# 2

## 2.Familias y beneficios fiscales. Deducciones.

- 2.1. Por inversión en vivienda habitual. Jóvenes de edad igual o inferior a 35 años
- 2.2. Régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda habitual
- 2.3. Por gastos de guardería para hijos menores de 3 años
- 2.4. Por gastos de material escolar
- 2.5. Por inversión en dispositivos domésticos de ahorro de agua
- 2.6. Por inversiones en instalaciones de recursos energéticos renovables
- 2.7. Por donativos
- 2.8. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación
- 2.9. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el mercado alternativo bursátil
- 2.10. Por adopción o nacimiento
- 2.11. Por contribuyentes con discapacidad
- 2.12. Por conciliación
- 2.13. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad
- 2.14. Por obras de instalación o adecuación de la vivienda habitual de la persona con discapacidad



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

## 2.1. Por inversión en vivienda habitual. Jóvenes de edad igual o inferior a 35 años

### ¿Qué es?

Es una deducción económica por la adquisición, construcción, ampliación o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la vivienda habitual.

### ¿Quién puede solicitar?

Contribuyentes tengan su residencia habitual en la Región de Murcia con una edad igual o inferior a 35 años en el momento de la fecha de devengo del impuesto.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#)

### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

### Más Información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)

Familias y beneficios  
fiscales. Deducciones.



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

## 2.2. Régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda habitual

### ¿Qué es?

Deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.

### ¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes que practicaron la deducción en los ejercicios 2001 a 2013 y los contribuyentes que practicaron la deducción en los ejercicios 1998 a 2000 siempre que cumplan los requisitos exigidos para ello.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#)

### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

### Más Información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)

Familias y beneficios  
fiscales. Deducciones





Familias, prestaciones  
y bonificaciones

## 2.3. Por gastos de guardería para hijos menores de 3 años

### ¿Qué es?

Deducciones por los gastos de guardería efectuados en el último periodo impositivo para hijos menores de tres años. Se deben conservar las facturas acreditativas de los gastos.

### ¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes residentes en la Región de Murcia y con hijos menores de 3 años. Ambos cónyuges deben trabajar fuera del domicilio familiar.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

### Más Información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)

Familias y beneficios  
fiscales. Deducciones



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

## 2.4. Deducción por obras de instalación o adecuación de la vivienda habitual de discapacitado

### ¿Qué es?

Deducción por la adquisición de material escolar y libros de texto derivados de la escolarización de sus descendientes en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

### ¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes que reúnan los requisitos que se establecen para dicha deducción.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

### Más Información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)

Familias y beneficios  
fiscales. Deducciones



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

Familias y beneficios  
fiscales. Deduciones

## 2.5. Por inversión en dispositivos domésticos de ahorro de agua

### ¿Qué es?

Deducción por las inversiones realizadas en dispositivos domésticos de ahorro de agua. La adquisición e instalación de los dispositivos domésticos de ahorro de agua debe realizarse en viviendas que constituyan la vivienda habitual del contribuyente y requerirá el reconocimiento previo de la Administración regional sobre su procedencia en la forma que reglamentariamente se determine.

### ¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes que reúnan los requisitos que se establecen para dicha deducción.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

### Más Información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

Familias y beneficios  
fiscales. Deduciones.

## 2.6. Por inversiones en instalaciones de recursos energéticos renovables

### ¿Qué es?

Deducciones por inversiones realizadas en ejecución de proyectos de instalación de los recursos energéticos procedentes de las fuentes de energías renovables (solar térmico y fotovoltaico y eólica).

### ¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes que reúnan los requisitos que se establecen para dicha deducción.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

### Más información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

Familias y beneficios  
fiscales. Deduciones

## 2.7. Por donativos

### ¿Qué es?

Deducciones para los contribuyentes que realicen donativos dinerarios que tengan como finalidad la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia, la promoción de actividades culturales y deportivas o el apoyo a la investigación biosanitario.

### ¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes que reúnan los requisitos que se establecen para dicha deducción.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

### Más Información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

Familias y beneficios  
fiscales. Deduciones

## 2.8. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones

### ¿Qué es?

Los contribuyentes se podrán deducir por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

### ¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes que reúnan los requisitos que se establecen para dicha deducción.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

### Más Información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

Familias y beneficios  
fiscales. Deduciones

## 2.9. Por inversiones en entidades cotizadas en el mercado bursátil

### ¿Qué es?

Los contribuyentes podrán deducirse por las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones como consecuencia de acuerdos de ampliación de capital suscritos por medio del segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil.

### ¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes que reúnan los requisitos que se establecen para dicha deducción.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#)

### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

### Más Información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

Familias y beneficios  
fiscales. Deducciones

## 2.10. Por adopción o nacimiento

### ¿Qué es?

Los contribuyentes podrán deducir, **por cada hijo nacido o adoptado** en el período impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción.

### ¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes que reúnan los requisitos que se establecen para dicha deducción.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

### Plazos.

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

### Más información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)





Familias, prestaciones  
y bonificaciones

## 2.11. Por contribuyentes con discapacidad

### ¿Qué es?

Deducción que se aplica si se tiene acreditada una discapacidad igual o superior a un 33%.

### ¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes que reúnan los requisitos que se establecen para dicha deducción.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

### Plazos

Los plazos son anuales, coincidiendo con la declaración de la Renta.

### Más Información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)

Familias y beneficios  
fiscales. Deducciones



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

Familias y beneficios  
fiscales. Deduciones

## 2.12. Por conciliación

### ¿Qué es?

Deducciones por las cuotas ingresadas por el contribuyente por cotizaciones al Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social.

La deducción resultará aplicable por las cotizaciones efectuadas en los meses del período impositivo en los que el contribuyente tenga, al menos, un hijo menor de 12 años por el que se aplique el mínimo por descendientes

### ¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes que reúnan los requisitos que se establecen para dicha deducción.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

### Más información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

## 2.13. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco

### ¿Qué es?

Deducciones por acogimiento a una persona mayor de 65 años o con una discapacidad igual o superior al 33%.

### ¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes que reúnan los requisitos que se establecen para dicha deducción.

### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

### Más Información:

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)

Familias y beneficios  
fiscales. Deducciones



Familias, prestaciones  
y bonificaciones

Familias y beneficios  
fiscales. Deducciones

## 2.14. Por obras de instalación o adecuación de la vivienda habitual de la persona con discapacidad

### ¿Qué es?

Es una deducción por realizar adaptaciones en la vivienda para personas con discapacidad.

### ¿Quién puede solicitar?

Pueden aplicar esta deducción los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación de su vivienda habitual por razón de su propia discapacidad o de la de su cónyuge, o un pariente en línea directa o colateral consanguínea o por afinidad, hasta el tercer grado, para obras anteriores al 1 de enero de 2013.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de los formularios para la declaración de Renta anuales

### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

### Más Información

[Agencia Tributaria](#)



# 3

## Familias Numerosas y Monoparentales

### 3.1. Familias Numerosas

3.1.1. Reconocimiento de la condición de Familia Numerosa. Título de Familia Numerosa

3.1.2. Prestaciones por nacimiento o adopción de hijo en caso de familias numerosas

3.1.3. Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo en caso de familia numerosa

3.1.4. Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores familiares en familias numerosas

3.1.5. Ampliación del período considerado como cotizado y de reserva del puesto de trabajo en caso de excedencia por cuidado de hijo

3.2.6. Deducción de familia numerosa, por descendiente o ascendiente con discapacidad y los ascendientes o hermanos huérfanos de padre y madre, que formen parte de una familia numerosa

3.1.7. Subsidio para hijos con necesidades educativas especiales

3.1.8. Bono Social eléctrico y térmico

3.1.9. Otras consideraciones para Familias Numerosas



# 3

## Familias Numerosas y Monoparentales

### 3.2. Familias Monoparentales

- 3.2.1. Prestaciones por nacimiento o adopción de hijo en caso de familias monoparentales
- 3.2.2. Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo en caso de familia monoparental
- 3.2.3. Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores familiares en familias numerosas monoparentales
- 3.2.4. Ingreso mínimo vital: Protección reforzada para familias monoparentales
- 3.2.5. Prestaciones por muerte y supervivencia.
- 3.2.6. Fiscalidad
- 3.2.7. Vivienda
- 3.2.8. Bono Social eléctrico y térmico



## Familias numerosas y monoparentales

### 3.1. Familias Numerosas

## 3.1.1. Reconocimiento de la condición de familia numerosa. Título de familia Numerosa

### ¿Qué es?

El título de familia numerosa o carné de familia numerosa es el documento oficial que acredita la condición de familia numerosa, así como la categoría en que la misma está clasificada, para poder acceder a los beneficios que están establecidos para este tipo de familias. El título tendrá validez en todo el territorio nacional.

### ¿Quién puede solicitar?

A petición de cualquiera de los ascendientes, tutor, acogedor, guardador, u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal, siempre que reúna los requisitos establecidos.

### ¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento para la obtención del Título de Familia Numerosa](#)

### ¿Dónde dirigirse?

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Dirección General de Familias y Protección de Menores. Avenida de La Fama, 3, 30003 - Murcia. [Citaprevia](#)

### Más Información

Teléfonos: 012

968 36 20 00

968 27 31 92

968 27 32 13



Familias numerosas y  
monoparentales

3.1. Familias  
Numerosas

### 3.1.2. Prestaciones por nacimiento o adopción de hijo en caso de familias numerosas

#### ¿Qué es?

Es una ayuda económica de pago único, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo producido, en una familia numerosa, monoparental y en los casos de madres o padres con discapacidad igual o superior al 65%.

#### ¿Quién puede solicitarlo?

En el supuesto de **familias numerosas**, será beneficiario: Si existe convivencia, cualquiera de los progenitores o adoptantes de común acuerdo. A falta de acuerdo, será beneficiaria la madre, en su caso. Si no existe convivencia de los progenitores o adoptantes, será beneficiario el que tenga a su cargo la guarda y custodia del hijo.

#### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

#### Más información

[Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad](#)





Familias numerosas y  
monoparentales

3.1. Familias  
Numerosas

### 3.1.3. Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo en caso de familia numerosa.

#### ¿Qué es?

La duración de este subsidio para madres trabajadoras que, en caso de parto, no reúnan el periodo mínimo de cotización se incrementa en caso de familia numerosas en 14 días naturales más sobre los 42 establecidos con carácter general.

#### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información

[Subsidio especial por maternidad](#)



Familias numerosas y  
monoparentales

### 3.1.4. Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores familiares en familias numerosas

#### ¿Qué es?

Bonificación del 45% de las cuotas a cargo del empleador por la contratación de un/a cuidador/a familiar en una familia numerosa (ya sea de categoría general o especial), cuando el ascendiente ejerza una actividad profesional por cuenta ajena o propia, fuera del hogar, o este incapacitado para trabajar.

#### Más información

[Seguridad Social Empleados del Hogar](#)

3.1. Familias  
Numerosas



Familias numerosas y  
monoparentales

### 3.1.5. Ampliación del período considerado como cotizado y de reserva del puesto de trabajo en caso de excedencia por cuidado de hijo

#### ¿Qué es?

En la excedencia por cuidado de hijos o familiares, la reserva del mismo puesto se alarga más tiempo si el afectado tiene una familia numerosa. Se extenderá hasta un máximo de quince meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de dieciocho meses si se trata de categoría especial.

#### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

#### Más información

[Prestación no económica por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares](#)

3.1. Familias  
Numerosas



Familias numerosas y  
monoparentales

### 3.1.6. Deducción de familia numerosa, por descendiente o ascendiente con discapacidad y los ascendientes o hermanos huérfanos de padre y madre, que formen parte de una familia

#### ¿Qué es?

Deducción para familias numerosas que puede aplicarse en la declaración del IRPF o bien recibir su abono por anticipado cada mes.

#### ¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#)

#### Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

#### Más información

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)

3.1. Familias  
Numerosas.



Familias numerosas y  
monoparentales

### 3.1.7. Subsidio para hijos con necesidades educativas especiales

#### ¿Qué es?

Subsidio que se concederá al alumnado con necesidades educativas especiales que pertenezcan a familias numerosas, y atenderá tanto a los gastos de comedor escolar como a los transportes escolares. No se tendrá en cuenta la renta familiar.

#### Plazos.

El plazo está sujeto a convocatoria

#### Más información

**Ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo**

3.1. Familias  
Numerosa



Familias numerosas y  
monoparentales

3.1. Familias  
Numerosas

### 3.1.8. Bono Social eléctrico y térmico

#### ¿Qué es?

A las familias numerosas se les aplica un descuento en el recibo de la luz sobre el total del consumo realizado.

#### ¿Dónde se puede solicitar?

Solicitándolo, por teléfono, correo electrónico, correo ordinario, o fax directamente a alguna de las comercializadoras de referencia, quienes tiene la obligación de ofrecer y financiar el bono social.

#### Más información

[Bono social tarifa eléctrica](#)



Familias numerosas y monoparentales

3.1. Familias Numerosas

### 3.1.9. Otras consideraciones para Familias Numerosas I

- Deducciones específicas para el cálculo de la renta familiar a efectos de solicitud de becas. Se deducirán: 525 euros por cada hermano que sea miembro computable en la beca, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de general. 800 euros para familias numerosas de categoría especial. Si el solicitante es un estudiante universitario afectado de una discapacidad igual o superior al 65%, la reducción aplicable será de 2.000 euros. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa (el que estudia es el padre/madre), las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

- Derechos de preferencia para conseguir becas. Reducción del 50% (para la categoría general), o exención (para la categoría especial) de tasas y precios públicos en el ámbito de la educación

(matrículas, exámenes, expedición de títulos y diplomas).

-Bonificaciones del 20% o el 50% de las tarifas de transporte por carretera, ferrocarril y marítimo (dependiendo de la categoría, general o especial).

- Descuentos del 5% o el 10% según categoría en las tarifas aéreas nacionales.

- Derechos de preferencia en el acceso de actividades de ocio del IMSERSO y bonificación en las cuotas a abonar.

- Bonificaciones en los precios de museos, auditorios y teatros estatales.



### Familias numerosas y monoparentales

### 3.1. Familias Numerosas

#### 3.1.9. Otras consideraciones para Familias Numerosas II

- Beneficios en materia de vivienda como acceso a ayudas financieras o preferencia en el acceso a viviendas protegidas.
- Incremento del límite de ingresos para tener derecho a la asignación económica de la Seguridad Social por hijo a cargo menor de 18 años.
- Exención del pago de tasas por la expedición o renovación del DNI y del Pasaporte.
- Acceso a medidas de apoyo para familias numerosas en situación de vulnerabilidad en relación con su vivienda habitual.





Familias numerosas y  
monoparentales

### 3.2. I. Prestaciones por nacimiento o adopción de hijo en caso de familias monoparentales

#### ¿Qué es?

Es una ayuda económica de pago único, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo producido, en una familia numerosa, monoparental y en los casos de madres o padres con discapacidad igual o superior al 65%.

#### ¿Quién puede solicitarlo?

En el **supuesto de familias monoparentales** será beneficiario el progenitor con el que convive el hijo nacido o adoptado y es único sustentador de la familia. Debe reunir una serie de requisitos.

#### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

#### Más información:

[Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad](#)

3.2. Familias  
Monoparentales



Familias numerosas y  
monoparentales

### 3.2.2. Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo en caso de familia monoparental

#### ¿Qué es?

La duración de este subsidio para madres trabajadoras que, en caso de parto, no reúnan el periodo mínimo de cotización se incrementa en caso de familia monoparental en 14 días naturales más sobre los 42 establecidos con carácter general.

A estos efectos, se entiende por familia monoparental la constituida por una sola persona adulta con el que convive el/la hijo/a nacido y que constituye el sustentador único de la familia.

#### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

#### Más información

[Revista Seguridad Social](#)

3.2. Familias  
Monoparentales



Familias numerosas y  
monoparentales

### 3.2.3. Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores familiares en familias numerosas monoparentales.

#### ¿Qué es?

Bonificación del 45% de las cuotas a cargo del empleador por la contratación de un/a cuidador/a familiar en una familia numerosa (ya sea de categoría general o especial), cuando el ascendiente ejerza una actividad profesional por cuenta ajena o propia, fuera del hogar, o este incapacitado para trabajar.

#### Más información

[Sistema Especial para Empleados de Hogar](#)

3.2. Familias  
Monoparentales



Familias numerosas y monoparentales

### 3.2.4. Ingreso mínimo vital: Protección reforzada para familias monoparentales.

#### ¿Qué es?

El Ingreso Mínimo Vital es una prestación del sistema de Seguridad Social dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas, garantizándoles un nivel mínimo de renta.

Las cuantías señaladas en la norma se incrementan con un complemento del 22 por 100 del importe anual de las pensiones no contributivas dividido entre doce, cuando se trate de unidad de convivencia monoparental, que, a estos efectos se define como la compuesta por un solo adulto que conviva con uno o más descendientes hasta el segundo grado menores de edad sobre los que tenga la guarda y custodia exclusiva, o que conviva con uno o más menores en régimen de acogimiento

familiar permanente o guarda con fines de adopción cuando se trata del único acogedor o guardador, o cuando el otro progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año.

#### ¿Dónde se puede solicitar?

Puede solicitar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<http://sede.seg-social.gob.es>), tanto con certificado digital o Cl@ve permanente como sin certificado electrónico.

3.2. Familias Monoparentales



Familias numerosas y monoparentales

### 3.2.5. Prestaciones por muerte y supervivencia I

#### Pensión de viudedad

##### ¿Qué es?

Consiste en una prestación económica para aquellas personas que hayan tenido un vínculo matrimonial o hayan sido pareja de hecho de la persona fallecida en cuestión.

##### ¿Quién puede solicitarlo?

Aquellas personas cuyo cónyuge haya fallecido y cumplan una serie de requisitos.

##### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información:

[Pensión de Viudedad](#)

#### Prestación temporal de viudedad

##### ¿Qué es?

Consiste en una prestación económica para aquellas personas que no puedan acceder a la pensión de viudedad por no acreditar que su matrimonio ha tenido una duración de 1 año o, alternativamente, por la inexistencia de hijos comunes, siempre que reúna el resto de requisitos generales exigidos (alta y cotización).

##### ¿Quién puede solicitarlo?

Aquellas personas cuyo cónyuge haya fallecido.

##### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información

[Prestación Social por Viudedad](#)

## 3.2. Familias Monoparentales



Familias numerosas y monoparentales

### 3.2.5. Prestaciones por muerte y supervivencia II

#### Pensión por orfandad

¿Qué es?

Es una prestación económica consistente en una pensión que se concede a los hijos/as de las personas fallecida y a los aportados por su cónyuge, que reúnan los requisitos establecidos.

¿Quién puede solicitarlo?

Los hijo/as del fallecido y, en determinadas circunstancias, los aportados por el cónyuge sobreviviente.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información:

[Pensión de orfandad](#)

#### Prestación por orfandad por violencia contra la mujer

¿Qué es?

Tendrán derecho a la prestación de orfandad, en régimen de igualdad, cada uno de los hijos e hijas de la causante fallecida, cualquiera que sea la naturaleza de su filiación, cuando el fallecimiento se hubiera producido por violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, siempre que se hallen en circunstancias equiparables a una orfandad absoluta y no reúnan los requisitos necesarios para causar una pensión de orfandad.

¿Quién puede solicitarlo?

3.2. Familias Monoparentales



Familias numerosas y  
monoparentales

### 3.2.5. Prestaciones por muerte y supervivencia III

Cada uno de los hijos e hijas de la causante fallecida, cualquiera de sea la naturaleza de su filiación (por naturaleza o por adopción) y reúna una serie de requisitos

#### ¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información:

[Prestación de orfandad por violencia contra la mujer](#)

#### Otras prestaciones por muerte y supervivencia

##### ¿Qué es?

Se prevé que puedan concederse, según los casos, pensión o [subsidio en favor de familiares](#) (distinto de cónyuge e hijos) el [auxilio por defunción](#) (por gastos del sepelio) e [indemnizaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional](#).

3.2. Familias  
Monoparentales



Familias numerosas y monoparentales

### 3.2.6. Fiscalidad I

**Consideración de la familia monoparental como unidad familiar a efectos de la tributación conjunta.**

Sería la formada por el padre o la madre y todos los/las hijos/as menores no emancipados/as que convivan con uno u otro. Una persona casada que no se haya separado, aun cuando no conviva con su cónyuge, no podrá incorporarse a una unidad familiar monoparental, aunque tenga hijos a su cargo.

**Reducciones de la base imponible y mínimo personal**

En declaraciones conjuntas de unidades familiares monoparentales (es decir, las formadas, en los casos de separación legal o cuando no exista vínculo matrimonial, por el padre o la madre y todos los hijos menores

que convivan con uno u otra), la base imponible se reducirá en 2.150 euros anuales. No se aplicara esta reducción cuando el contribuyente conviva con el padre o la madre de alguno de los hijos que forman parte de su unidad familiar. Es compatible con la aplicación del mínimo personal del contribuyente: 5.550 euros anuales.

**Abono anticipado de la deducción para ascendientes separados legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos a cargo.**

La normativa vigente del IRPF incorpora el derecho a una deducción por importe de 1.200 euros anuales para ascendientes separados legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que tengan derecho a la totalidad del mínimo por descendientes.

Deben realizar una actividad por cuenta propia o

3.2. Familias Monoparentales





Familias numerosas y  
monoparentales

### 3.2.6. Fiscalidad II

ajena por la que se esté dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutuality de carácter alternativo y cotizar durante los plazos mínimos fijados.

Esta deducción puede percibirse de forma anticipada hasta un importe de 100 euros mensuales, previa solicitud a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.2. Familias  
Monoparentales



Familias numerosas y  
monoparentales

### 3.2.7. Vivienda

#### ¿Qué es?

El **Plan Estatal de Vivienda 2018-2021** dispone que se consideraran sectores preferentes aquellos que vienen definidos en la legislación específica, sin perjuicio de los nuevos que se puedan regular o que determinen las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla, que incluyen a las familias numerosas y a las unidades familiares monoparentales con cargas familiares. El Plan recoge distintos programas de ayuda a la vivienda (ayuda al alquiler de vivienda, ayuda a los desahuciados de su vivienda habitual, fomento del parque de vivienda en alquiler, etc.).

Dentro de las medidas sociales adoptadas frente al Coronavirus (“Escudo Social”), se incluyen moratorias de la deuda hipotecaria y otras medidas, como la suspensión de desahucios y de lanzamientos, y la compensación a los arrendadores, a las que se pueden acoger familias

monoparentales en situación de vulnerabilidad económica a raíz de la crisis sanitaria, con los requisitos que señala la normativa.

#### Más información

[Programas de ayudas a la vivienda](#)

3.2. Familias  
Monoparentales



Familias numerosas y  
monoparentales

### 3.2.8. Bono Social eléctrico y térmico

#### ¿Qué es?

En el **bono social eléctrico**, el incremento de los límites establecidos para acceder a los descuentos en la factura eléctrica, en caso de unidades familiares integradas por un único progenitor y, al menos, un menor.

#### Más información

<https://www.bonosocial.gob.es/>

#### ¿Qué es?

El **bono social térmico** se destina a consumidores vulnerables en relación con el gasto de energía para calefacción, agua caliente o cocina, con independencia de cuál sea la fuente utilizada.

#### Más información

<http://www.bonotermico.gob.es/#inicio>

Pueden llamar al 91 806 69 55, indicando “Bono Térmico” en el motivo de su consulta

3.2. Familias  
Monoparentales



## Familia y Menor. Acogimiento y Adopción

# 4

### 4.1. Acogimiento Familiar

- 4.1.1. Acogimiento familiar de urgencia. Familia Canguro
- 4.1.2. Acogimiento temporal.
- 4.1.3. Acogimiento permanente.

### 4.2. Adopción

- 4.2.1. Adopción Nacional
- 4.2.2. Adopción Internacional
- 4.2.3. Atención psicológica y social especializada. Programa Vincula
- 4.2.4. Búsqueda de orígenes

### 4.3. Bebés en adopción

### 4.4. Vacaciones en familia

### 4.5. Programa de estancias temporales de menores extranjeros con fines de vacaciones, tratamiento médico o por escolarización

### 4.6. Guarda Voluntaria



Familia y Menor,  
Acogimiento y Adopción

4.1. Acogimiento  
familiar

### 4.1.1. Acogimiento familiar urgente. Familias canguro

#### ¿Qué es?

El Programa de Urgencia – Diagnóstico “Familias Canguro” es un tipo de acogimiento no programado, ya que es imprevisible en su comienzo, destinado a todos aquellos niños y niñas y grupos de hermanos con edades entre 0- 6 años tutelados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### ¿Quién puede solicitar?

Familias biparentales o monoparentales, con edad comprendida entre 25 y 55 años, que soliciten su participación en el programa y que reúnan los requisitos necesarios.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

[Acogimiento Familiar \(Familia Canguro\)](#)

#### ¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito. La persona o personas que formalizan el acogimiento familiar de uno o más menores podrán recibir apoyo económico mediante

prestaciones que están reguladas por Orden de 27 de febrero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las compensaciones económicas por acogimientos remunerados de menores.

#### ¿Dónde dirigirse?

**Fundación Salud y Comunidad.** UTE Canguro  
C/ Poeta Vicente Medina, 9. 30007 (Murcia)  
Correo electrónico:

[coord.canguro@utelagunduzfsyc.org](mailto:coord.canguro@utelagunduzfsyc.org)

#### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

#### Más Información

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.** Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09

**Atención presencial:** [cita previa](#)

**Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:** 012 - 968 36 20 00

[Acogimiento Familiar. Familias Canguro](#)



Familia y Menor,  
Acogimiento y Adopción

4.1. Programa de  
acogimiento familiar

## 4.1.2. Programa de acogimiento familiar temporal (ACOFAMT)

### ¿Qué es?

El objetivo de este programa es acoger temporalmente a niños, niñas y adolescentes que se encuentran tutelados por la administración. Una familia ajena al menor lo acogerá proporcionándole un contexto familiar de protección y atención, hasta que la reunificación con su familia de origen sea posible.

### ¿Quién lo puede solicitar?

Familias biparentales o monoparentales, de entre 25 y 60 años, que soliciten su participación en el programa y que reúnan los requisitos necesarios.

### ¿Cómo se puede solicitar?

#### Programa de acogimiento temporal familiar

### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### ¿Dónde dirigirse?

**UTE ACOFAMT.** C/ Poeta Vicente Medina, 9 . 30007 (Murcia). Teléfono: 968 29 19 59  
Correo electrónico: [acofamt@utelagunduzfsyc.org](mailto:acofamt@utelagunduzfsyc.org)

### Más información

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.** Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09  
**Atención presencial:** [cita previa](#)  
**Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:** 012 - 968 36 20 00  
[Acogimiento Familiar Temporal](#)



Familia y Menor,  
Acogimiento y Adopción

4.1. Acogimiento  
familiar

### 4.1.3. Acogimiento permanente

#### ¿Qué es?

Es la incorporación de un niño, niña o adolescente a una familia acogedora ya sea extensa o ajena (en función de que exista relación de parentesco o no), por un periodo de tiempo indefinido sin que se produzcan vínculos de filiación entre ellos. Esta media es propuesta cuando no existe previsión de retorno con su núcleo familiar de origen.

#### ¿Quién puede solicitar?

Familias que solicitan voluntariamente su participación en el programa y reúnan los requisitos establecidos.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Es **obligatorio** antes de formalizar la solicitud la asistencia a la **Sesión informativa** en el Salón de Actos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Es necesario **cita previa** en el teléfono **968 27 29 50**

#### Plazos.

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

#### ¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito. La persona o personas que formalizan el acogimiento familiar de uno o más menores podrán recibir apoyo económico mediante prestaciones que están reguladas por Orden de 27 de febrero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las compensaciones económicas por acogimientos remunerados de menores.

#### Más información

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Dirección General de Familias y Protección de Menores. Punto de Información Especializada en Menor y Familias.**

Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09

**Atención presencial:** [cita previa](#)

**Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:** 012 - 968 36 20 00



Familia y Menor,  
Acogimiento y Adopción

## 4.2. Adopción

### 4.2.1. Adopción nacional

#### ¿Qué es?

La adopción es una medida de protección para aquellos menores que no puedan permanecer en su familia de origen, estableciéndose de forma irrevocable la relación paternofamiliar entre personas que no la tienen por naturaleza.

#### ¿Quién puede solicitar?

La adopción requiere que el adoptante sea mayor de veinticinco años. Si son dos los adoptantes bastará con que uno de ellos haya alcanzado dicha edad. En todo caso, la diferencia de edad entre adoptante y adoptando será de, al menos, dieciséis años y no podrá ser superior a cuarenta y cinco años.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Es **obligatorio** antes de formalizar la solicitud, la asistencia a la **Sesión Informativa Inicial** en el Salón de Actos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Es necesario **cita previa** en el teléfono **968 27 29 50**

#### Valoración de familias para adopción nacional

##### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

##### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento es gratuito.

##### Más información.

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.** Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09

**Atención presencial:** [cita previa](#)

**Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:** 012 - 968 36 20 00





Familia y Menor,  
Acogimiento y Adopción

## 4.2. Adopción

### 4.2.2. Adopción internacional

#### ¿Qué es?

La adopción internacional es aquella en la que un menor considerado adoptable por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero, es o va a ser desplazado a España por adoptantes con residencia habitual en España, bien después de su adopción en el Estado de origen, bien con la finalidad de constituir tal adopción en España.

#### ¿Quién puede solicitar?

Pueden ofrecerse para la adopción internacional matrimonios, parejas de hecho o personas individuales, mayores de 25 años. En el caso de parejas basta con que uno de ellos cumpla con este requisito.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Es **obligatorio** antes de formalizar la solicitud la asistencia a la **Sesión informativa Inicial** en el Salón de Actos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Es necesario **cita previa** en el teléfono **968 27 29 50**

#### [Adopción Internacional](#)

#### Plazos

El plazo de solicitud está abierto de forma permanente.

#### ¿Cuánto cuesta?

El coste puede variar según si su valoración es realizada por la entidad pública o por medio de un Organismo Acreditado para la Adopción Internacional. En el caso de elegir la tramitación por una OAA deben dirigirse a la entidad colaboradora dónde serán informados de forma más concreta.

#### Más información

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Dirección General de Familias y Protección de Menores.** Punto de Información Especializada en Menor y Familias. Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09

**Atención presencial:** : [cita previa](#)

**Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:** 012 - 968 36 20 00



Familia y Menor,  
Acogimiento y Adopción

4.2. Adopción

### 4.2.3. Atención Psicológica Especializada. Programa Vincula

#### ¿Qué es?

Es un servicio de apoyo para familias con menores adoptados o acogidos, que desarrolla su actuación a través de sesiones individuales, sesiones grupales y formación, tanto a familias como a profesionales. Presta atención psicosocial integral en adopción y acogimiento familiar.

#### ¿Quién puede solicitar?

Todas aquellas familias que tengan un menor adoptado o acogimiento.

#### ¿Dónde dirigirse?

A la Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09

**Atención presencial:** [cita previa](#)

**Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:** 012 - 968 36 20 00

#### Plazos

El plazo de solicitud está abierto de forma

**Más Información**  
[Asociación Albores](#)



Familia y Menor,  
Acogimiento y Adopción

4.2. Adopción

#### 4.2.4. Búsqueda de orígenes

##### ¿Qué es?

El objetivo de este procedimiento es facilitar a las personas adoptadas y a las personas tuteladas y extuteladas por la entidad pública de protección en el ámbito de la Región de Murcia, el conocimiento de sus orígenes de acuerdo con los derechos que les reconoce la legislación vigente. Facilitando la orientación, el apoyo, el acompañamiento y, si procede, la mediación necesaria en la búsqueda de sus antecedentes y datos biográficos, con todas las garantías que la ley establece.

##### ¿Quién puede solicitar?

Toda persona mayor de edad o emancipada que ha sido adoptada o tutelada a través de las instituciones públicas de la Comunidad de la Región de Murcia o aquellas personas residentes en la Región de Murcia que han sido tuteladas o adoptadas por las entidades públicas de otras comunidades autónomas o países. En caso de menores de edad, puede hacerlo representado por sus padres. La información únicamente puede ofrecerse a la propia persona adoptada.

##### ¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de solicitud expresa y/o comparecencia dirigida a la Dirección General de Familias y Protección de Menores. Asesoría de Información de Estudios. Debe de ir acompañada de fotocopia del DNI, dirección y un teléfono de contacto.

##### Plazos

El plazo de solicitud está abierto de forma permanente.

##### ¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

##### ¿Dónde dirigirse?

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.** Dirección General de Familias y Protección de Menores. Punto de Información Especializada en Familia y Menor. Avda de la Fama, 3. 30003 - Murcia. Tlf. 968273209

##### Más información

**Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:** 012 - 968 36 20 00

##### [Búsqueda de orígenes](#)



Familia y Menor,  
Acogimiento y Adopción

4.3. Entrega en  
adopción de un bebé  
al nacimiento.

## 4.3. Entrega en adopción de un bebé al nacimiento

### ¿Qué es?

Es la **entrega voluntaria** de un/a bebé tras el nacimiento para su adopción. Previo al nacimiento se puede firmar un documento de voluntad de renuncia dejando por escrito esta intención.

### ¿Quién puede solicitarlo?

Toda gestante desde el comienzo del embarazo hasta el momento del parto. En el caso de estar casada es necesario el consentimiento de su pareja.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Si **está embarazada**, podrá dirigirse a los Servicios Sociales de Atención Primaria, al trabajador social del hospital donde tenga previsto el parto o a la Asesoría de Información de Estudios perteneciente a la Dirección General de Familias y Protección de Menores para rellenar la propuesta de solicitud de adopción y manifestar la voluntad de entrega en adopción del bebé al nacer.

**Cuando dé a luz al bebé en el hospital** y aunque no lo hubiese manifestado anteriormente, la madre que desee entregar a su hijo en adopción, rellenará el documento de solicitud de entrega del bebé, declaración de consentimiento para la adopción.

En **cualquier caso**, la persona será informada de la necesidad de ratificar la decisión a las 6 semanas de haber realizado la solicitud.

### Plazos.

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente

### ¿Dónde dirigirse?

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.** Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09

**Atención presencial:** [cita previa](#)

**Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:** 012 - 968 36 20 00

### Más información

[Entrega en adopción](#)



Familia y Menor,  
Acogimiento y Adopción

4.4. Vacaciones en  
Familia

## 4.4. Vacaciones en Familia.

### ¿Qué es?

Consiste en ofrecer a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de acogimiento residencial la alternativa de disfrutar con una "**Familia Amiga**" los periodos de vacaciones, fines de semana y fechas relevantes.

### ¿Quién puede solicitarlo?

Familias que solicitan voluntariamente su participación en el programa y reúnan los requisitos establecidos.

### ¿Cómo se puede solicitar?

[Vacaciones en familia](#)

### Plazos.

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### ¿Dónde dirigirse?

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y**

**Política Social.** Dirección General de Familias y

Protección de Menores. **Punto de Información**

**Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama,

3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09

**Atención presencial:** [cita previa](#)

**Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:** 012

- 968 36 20 00

### Más información

[Vacaciones en familia](#)



Familia y Menor,  
Acogimiento y Adopción

4.5. Estancias temporales de menores extranjeros con fines de vacaciones, tratamiento médico o por escolarización

## 4.5. Estancias temporales de menores extranjeros con fines de vacaciones, tratamiento médico o por escolarización

### ¿Qué es?

En este **programa** las personas menores de edad procedentes de otros países, mediante un acuerdo o compromiso entre las partes, se trasladan a España por motivos de carácter **humanitario y temporal**, para beneficiarse de programas de **vacacionales**, cursar **estudios** para complementar y mejorar su formación o recibir **asistencia sanitaria** específica que no pueda ser proporcionada en su país de origen.

### ¿Quién puede solicitarlo?

Entidades públicas, asociaciones y otras entidades o personas interesadas en el programa.

### ¿Cómo se puede solicitar?

[Estancias temporales de menores extranjeros con fines de vacaciones, tratamiento médico o por escolarización](#)

### Plazos.

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para su tramitación

### Más información

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.** Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09

**Atención presencial:** [cita previa](#)

**Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:** 012 - 968 36 20 00

[Estancias temporales para menores extranjeros](#)



Familia y Menor,  
Acogimiento y Adopción

## 4. 6. Guarda voluntaria

### 4. 6. Guarda voluntaria.

#### ¿Qué es?

Es la asunción de la guarda por la Entidad Pública, por un plazo determinado (máximo dos años) cuando los padres o tutores no pueden cuidar de un/ a menor o menores por circunstancias graves y transitorias o cuando así lo acuerde un Juez en los casos en que legalmente proceda.

#### ¿Quién puede solicitarlo?

El ciudadano en situación de necesidad justificada.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

#### Estudio y valoración de menores en situación de guarda

#### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

#### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

#### ¿Dónde dirigirse?

A los Servicios Sociales de su municipio o a **Dirección General de Familias y Protección de Menores. Punto de Información Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09  
**Atención presencial:** [cita previa](#)  
**Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:** 012 - 968 36 20 00

#### Más Información

[Medida de guarda voluntaria de personas menores de edad](#)



# 5

## 5. Familias, Mujer y Violencia de Género

### 5.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género de la Región de Murcia

#### 5.1.1. Recursos de atención urgente

- 5.1.1.1. Dispositivo de atención telefónica urgente para mujeres víctimas de violencia de género. 112
- 5.1.1.2. Centro de emergencia
- 5.1.1.3. Red Regional de Centros de Atención Especializada a víctimas de violencia de género (CAVI)

#### 5.1.2. Servicios de atención

- 5.1.2.1. Teléfono 016 - 016 Online

### 5.2. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género

### 5.3. Recursos y ayudas para el empleo y formación

- 5.3.1. Programa de formación e inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género
- 5.3.2. Radio ECCA. Programa Mujer Avanza
- 5.3.3. Programa Adelante. Fundación CEPAIM
- 5.3.4. Centros locales de empleo para mujeres de la Región de Murcia





## 5. Familias, Mujer y Violencia de Género

### 5.4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género

#### 5.4.1. Recursos de apoyo a mujeres con discapacidad que sufren violencia

### 5.5. Lucha contra agresiones y abusos sexuales

#### 5.5.1. Servicio de prevención y atención integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales (CAVAX)

#### 5.5.2. Víctimas de Prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual

5



Familia, mujer y violencia de género

5.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

5.1.1. Atención urgente

### 5.1.1.1. Dispositivo de atención telefónica urgente para mujeres víctimas de violencia de género. 112

#### ¿Qué es?

Se trata de un dispositivo de atención inmediata al que se derivan las llamadas de mujeres víctimas de violencia de género que marcan el teléfono único de emergencias 112. Desde el cual se puede acceder a diferentes servicios o recursos (asesoramiento, abogado de oficio, acogida...)

#### ¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia, víctimas de violencia de género. En caso de mujeres extranjeras, pueden acceder con independencia de su situación administrativa.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Por decisión propia de la mujer, tanto en situaciones de emergencia, tras sufrir una agresión, como en situaciones de no emergencia llamando al 112.

#### ¿Cuánto cuesta?

Las llamadas son gratuitas y permiten localizar el número desde donde se hacen, en caso de ser necesario.

#### ¿Cuándo?

El dispositivo funciona las 24 horas del día, todos los días del año.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia de género

5.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

5.1.1. Atención urgente

### 5.1.1.2. Centro de Emergencia.

#### ¿Qué es?

Es un centro de asistencia 24 horas al día en el que se facilita a las mujeres maltratadas y a sus hijos/as menores, con carácter inmediato, el alojamiento y la protección necesaria

#### ¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia, víctimas de violencia de género. En caso de mujeres extranjeras, pueden acceder con independencia de su situación administrativa. La denuncia de malos tratos no es exigible, aunque si aconsejable.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

El acceso al centro se proporciona únicamente desde el Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género 112.

#### ¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

#### ¿Cuándo?

El Centro de Emergencia está abierto las 24 horas del día, todos los días del año. El plazo de permanencia no puede superar los 15 días, salvo excepciones muy concretas.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia de género

5.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

5.1.1. Atención urgente

### 5.1.1.3. Red regional de centros de atención especializada a víctimas de violencia de género (CAVI).

#### ¿Qué es?

Es un recurso que ofrece tratamiento individual y grupal a mujeres víctimas de maltrato. La atención se realiza desde diferentes enfoques profesionales: psicológico, social y jurídico.

#### ¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres mayores de edad residentes en la Región de Murcia que sufren maltrato por parte de su pareja o expareja. Excepcionalmente, podrán ser atendidas las adolescentes que sufren violencia de género con el consentimiento materno o paterno. En caso de mujeres extranjeras, pueden acceder con independencia de su situación administrativa.

Para ser atendida no es necesaria la denuncia previa.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

- A través del teléfono de cita previa 901 101 332 o del Dispositivo de Atención Telefónica Urgente Para Mujeres Víctimas De Violencia De Género 112.
- Es necesaria la cita previa.

#### ¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia de género

5.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

5.1.2. Servicios de atención

### 5.1.2.1. Teléfono 016 — 016 online

#### ¿Qué es?

Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.

#### ¿Quién puede solicitarlo?

Víctimas de violencia de género, en todo el territorio, con independencia de su lugar de residencia.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Llamando al teléfono 016.

Las consultas también pueden dirigirse por correo electrónico al servicio 016 online: [016-online@msssi.es](mailto:016-online@msssi.es)

Las personas con discapacidad auditiva y/ o del habla pueden comunicarse con el 016 a través de los siguientes medios:

- **Teléfono de texto (DTS)** a través del número 900 116 016

- **Servicio Telesor** a través de la propia página web de Telesor. En este caso se precisa conexión a Internet. <https://www.telesor.es>
- **Teléfono móvil o PDA.** En ambos casos se necesita instalar una aplicación gratuita siguiendo los pasos que se indican en la página web de Telesor. <https://www.telesor.es>
- **Servicio de videointerpretación SVIsual** a través de la página <http://www.svisual.org>

#### ¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

#### ¿Cuándo?

Atención las 24 horas del día los 365 días del año.

#### Más información

[Portal de Prevención de la Violencia de Género del Ministerio](#)



Familia, mujer y violencia  
de género

5.2. Ayudas  
económicas para  
mujeres víctimas de  
violencia de género

## 5.2. Ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia de género.

---

Información sobre ayudas económicas publicadas en el Portal de la CARM

- [Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)
- [Renta Activa de Inserción RAI](#)
- [Ayudas Económicas de Protección Integral contra la Violencia de Género \(artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género\)](#)



Familia, mujer y violencia de género

5.3. Recursos y ayudas para el empleo y formación

### 5.3.1. Programa de formación e inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

#### ¿Qué es?

Un programa de inserción sociolaboral para mujeres que han sufrido violencia de género.

#### ¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia que acrediten la condición de víctima de violencia de género.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

El acceso se realizará, con carácter general, a través de la red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI).

#### ¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Protocolo de Inserción Sociolaboral de la CARM \(2016\)](#)



Familia, mujer y violencia de género

5.3. Recursos y ayudas para el empleo y formación

### 5.3.2 Radio ECCA. Proyecto Mujer AVANZA.

#### ¿Qué es?

Un programa de inserción sociolaboral para mujeres que han sufrido violencia de género. Se realizan itinerarios personalizados para la mejora de la autonomía personal e independencia económica.

#### ¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia que acrediten la condición de víctima de violencia de género.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

El acceso se realizará, con carácter general, a través de la red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI) o de otros servicios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia de género o a través del IMAS

#### ¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012 968 36 20 00
- 968 21 92 83 Fax 968 21 92 94

**C/ Condes de Barcelona, 5. Edificio Mónaco,1º CP 30007– Murcia**





Familia, mujer y violencia  
de género

5.3. Recursos y ayudas  
para el empleo y  
formación

### 5.3.3 Programa Adelante. Fundación CEPAIM

#### ¿Qué es?

Programa para el logro de la integración sociolaboral de las mujeres que se encuentren en colectivos más vulnerables por medio del fomento de la igualdad de género y la conciliación.

#### ¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

El acceso se realizará, con carácter general, a través de la red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI) o de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos y las entidades del Tercer Sector.

#### ¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

**Contacto: Avd. Fabián Escribano, nº 77—30570,**

**Beniaján -Murcia.**

**mail : [adelantemurcia@cepaim.org](mailto:adelantemurcia@cepaim.org)**

**<http://cepaim.org/>**



Familia, mujer y violencia  
de género

5.3. Recursos y ayudas  
para el empleo y  
formación

### 5.3.4 Centros locales de empleo para mujeres de la Región de Murcia.

#### ¿Qué es?

Son Centros para Mujeres que proporcionan asesoramiento y orientación sobre empleo, formación, bolsa de empleo, asistencia al autoempleo, así como información sobre centros de conciliación de la vida familia y laboral.

#### ¿Quién puede solicitarlo?

Mediante cita previa, llamando al teléfono del Centro Local de Empleo del municipio correspondiente. Consultar en su localidad.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Dirigiéndose a su Ayuntamiento.

#### ¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[https://www.informajoven.org/info/trabajo/C\\_2\\_2\\_3.asp](https://www.informajoven.org/info/trabajo/C_2_2_3.asp)



Familia, mujer y violencia de género

5.4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género

### 5.4.1. Recursos de apoyo a mujeres con discapacidad que sufren violencia

#### ¿Qué es?

Un recurso cuyo objetivo es mejorar la atención a mujeres con discapacidad en los recursos especializados en violencia de género y fomentar la coordinación entre la Red Regional de Recursos de Violencia de Género y las entidades del área de discapacidad.

#### ¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres con discapacidad que sean víctimas de violencia de género.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Contactar con CERMI Mujeres, que se encargará de derivar a la entidad que se considere más adecuada según la demanda concreta.

#### ¿Cuánto cuesta?

Servicio gratuito.

#### Más información

**Presidencia de la Comisión de la Mujer CERMI RM**  
Pza. San Agustín 1-A.- 30005.- Murcia.  
Teléfono: 968 28 09 90  
Correo electrónico: [tlo@once.es](mailto:tlo@once.es)



Familia, mujer y violencia  
de género

5.5. Lucha contra  
agresiones y abusos  
sexuales

### 5.5.1. Servicio de prevención y atención integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales (CAVAX)

#### ¿Qué es?

Es un Centro de Atención Especializada cuyo objetivo es atender de forma integral y continuada la problemática de la violencia sexual desde diferentes enfoques profesionales.

#### ¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres mayores de edad residentes en la Región de Murcia, nacionales o extranjeras, que hayan sufrido o estén sufriendo de violencia sexual .

Podrán ser atendidas mujeres mayores de 16 años.

No es necesario denuncia previa.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Llamando al teléfono 968 22 19 00

#### ¿Cuánto cuesta?

Servicio gratuito.

#### Más información

##### CAVI Murcia

C/ Jabonerías 10, 1º B, 30001 Murcia

Correo electrónico: [cavaxmurcia@gmail.com](mailto:cavaxmurcia@gmail.com)

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia  
de género

## 5.5.2. Víctimas de Prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual

---

[Guía regional de recursos de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual](#)

5.5. Lucha contra  
agresiones y abusos  
sexuales



# 6

## 6.Familia y Dependencia

### 6.1. Reconocimiento y prestaciones

6.1.1. Solicitud para el reconocimiento de la situación y grado de dependencia

6.1.2. Revisión del grado de dependencia obtenido

6.1.3. Comunicación de cambio de circunstancia o datos sobre la situación de dependencia

6.1.4. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales

6.1.5. Prestación económica a dependientes fallecidos

6.1.6. Prestación económica de asistencia personal

### 6.2. Dependencia y Discapacidad

6.2.1. Servicio de promoción de la autonomía personal

6.2.2. Servicio de teleasistencia

6.2.3. Servicio de ayuda a domicilio

6.2.4. Servicio de centro de día

6.2.5. Residencia y vivienda tutelada

6.2.6. Prestación económica vinculada a servicio

### 6.3. Dependencia y personas mayores

6.3.1. Servicio de promoción de la autonomía personal

6.3.2. Servicio de teleasistencia

6.3.3. Servicio de ayuda a domicilio

6.3.4. Centro de día

6.3.5. Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia



## Familia y Dependencia

### 6.1. Reconocimiento y prestaciones

#### 6.1.1. Solicitud para el reconocimiento de la situación y grado de dependencia.

##### ¿Qué es?

Procedimiento para determinar la situación y el grado de dependencia que presenta una persona así como la prestación más adecuada de las incluidas en el catálogo establecido por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

##### ¿Quién puede solicitar?

Personas físicas residentes en la C.A. de la Región de Murcia con algún tipo de deficiencia física, intelectual, sensorial y/ o mental de carácter permanente que precisen ayuda de una tercera persona para realizar sus actividades básicas de la vida diaria; o bien aquella persona que ostente su representación.

Cómo requisito de residencia se exige haber residido en España 5 años, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente previos a la fecha de solicitud.

##### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud normalizado junto a la documentación requerida.

##### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

##### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento está sujeto al pago de una tasa **T172** por parte del/la solicitante.



## Familia y Dependencia

### 6.1. Reconocimiento y prestaciones

#### 6.1.1. Solicitud para el reconocimiento de la situación y grado de dependencia.

##### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

##### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de solicitud inicial de grado de dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema](#)

##### [Preguntas frecuentes sobre la Ley de Dependencia](#)

##### **Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)**

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 - Murcia

[CITA PREVIA IMAS](#)





## Familia y Dependencia

### 6.1. Reconocimiento y prestaciones

#### 6.1.2. Revisión del grado de dependencia obtenido.

##### ¿Qué es?

Proceso de revisión del grado de dependencia obtenido previamente con el objetivo de modificar dicho grado.

##### ¿Quién puede solicitar?

Las personas que hayan obtenido con carácter previo un grado de dependencia o quien ostente su representación.

##### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud normalizado ante el IMAS, acompañado de los informes que acrediten un cambio de la situación.

##### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

##### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

##### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

##### [Procedimiento de solicitud de revisión de grado de dependencia](#)

##### **Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)**

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 Murcia.

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.1. Reconocimiento y prestaciones

### 6.1.3. Comunicación de cambio de circunstancia o datos sobre la situación de Dependencia

**¿Qué es?**

Proceso para comunicar al Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD) la modificación de algunas de las circunstancias inicialmente comunicadas (cambios de domicilio, de código IBAN, de capacidad económica, traslados de expediente entre otras).

**¿Quién puede solicitar?**

Personas dependientes o quien ostente su representación legal y que residan en la Región de Murcia.

**¿Cómo se puede solicitar?**

Mediante el modelo de solicitud normalizada ante el IMAS se puede pedir el cambio de algunas circunstancias comunicadas.

**¿Dónde dirigirse?**

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS). C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia

- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) . Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

**¿Cuánto cuesta?**

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

**Plazos**

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

**Más información**

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00 [CITA PREVIA IMAS](#)

[Procedimiento de solicitud de comunicación de cambio de circunstancia de dependencia](#)



Familia y Dependencia

6.1. Reconocimiento y prestaciones

### 6.1.4. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

**¿Qué es?**

Una ayuda económica mensual para contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada en su domicilio a las personas dependientes, por persona de su familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.

**¿Quién puede solicitar?**

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

**¿Cómo se puede solicitar?**

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud normalizado acompañado de dos documentos de compromiso:

-Documento de compromiso de la persona cuidadora.

-Libro de familia o certificado que acredite la relación de parentesco entre el cuidador y la persona dependiente

-Certificado bancario o libreta de ahorro en los que figure la persona dependiente, con su D.N.I., como titular de un código IBAN.

[Procedimiento disponible en la sede electrónica de la CARM](#)

**¿Dónde dirigirse?**

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

**¿Cuánto cuesta?**

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

**Plazos**

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente



Familia y Dependencia

6.1. Reconocimiento y prestaciones

### 6.1.4. Prestación económica para ciudadanos en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

---

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

#### Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 - Murcia.

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.1. Reconocimiento y prestaciones

## 6.1.5. Prestación económica a dependientes fallecidos.

### ¿Qué es?

Abonar a la comunidad de herederos de personas dependientes las prestaciones económicas que quedaran pendientes tras el fallecimiento de estas.

### ¿Quién puede solicitar?

La comunidad de herederos de personas dependientes fallecidas.

### ¿Cómo se puede solicitar?

[Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud normalizado](#)

### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de solicitud de prestación reconocida a dependientes fallecidos](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



## Familia y Dependencia

### 6.1. Reconocimiento y prestaciones

#### 6.1.6. Prestación económica de asistencia personal.

##### ¿Qué es?

Es una ayuda económica de periodicidad mensual para contribuir a los gastos derivados de la contratación de un asistente personal durante un número de horas, que posibiliten mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria a las personas con gran dependencia.

##### ¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

##### ¿Cómo se puede solicitar?

[Mediante el modelo de solicitud normalizada ante el IMAS](#)

##### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

##### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente

##### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de solicitud de prestación del Sistema de la Dependencia](#)

##### **Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)**

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 Murcia.

[El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.2. Dependencia y discapacidad

## 6.2.1. Servicio de promoción de la autonomía personal.

### ¿Qué es?

Servicio que tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar y tomar decisiones sobre su propia vida, de acuerdo con las normas y preferencias propias con el fin de alcanzar el máximo grado posible de autonomía y vida independiente, así como facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria. Utiliza preferentemente servicios y espacios públicos del entorno del beneficiario.

### ¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Mediante los modelos de solicitud normalizados para: [Personas con discapacidad](#) o [Personas mayores](#) se puede pedir la revisión para el cambio de prestación o servicio del sistema de la dependencia.

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.

### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

6.2. Dependencia  
y discapacidad

## 6.2.1. Servicio de promoción de la autonomía personal

### Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios  
y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)





Familia y Dependencia

6.2. Dependencia  
y discapacidad

## 6.2.2. Servicio de teleasistencia.

### ¿Qué es?

Es un servicio que facilita asistencia a las personas dependientes de forma ininterrumpida, mediante el uso de la tecnología de la información y de la comunicación, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento, garantizando la comunicación permanente con el exterior y con el fin de favorecer la permanencia de los usuarios en su medio habitual, previniendo su dependencia y promocionando su autonomía. Se trata de un servicio que permite, con solo accionar el dispositivo que llevan puesto, entrar en contacto verbal, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, con un centro de atención.

### ¿Quién puede solicitar?

Personas con reconocimiento de dependencia que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Las personas interesadas o sus familiares pueden dirigirse a los servicios sociales de su Ayuntamiento, donde podrán facilitar los modelos para su solicitud.

### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

### ¿Cuánto cuesta?

No requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.



Familia y Dependencia

6.2. Dependencia  
y discapacidad

## 6.2.2. Servicio de teleasistencia.

---

### Plazos

El plazo de solicitud se encuentra abierto de forma permanente.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.2. Dependencia y discapacidad

### 6.2.3. Servicio de ayuda a domicilio.

#### ¿Qué es?

El Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia es un Servicio constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el mismo.

Las actuaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia serán las siguientes:

- Servicios relacionados con la atención personal dirigidos a promover y mantener autonomía personal del beneficiario, a fomentar hábitos adecuados y a adquirir habilidades básicas en la realización de las actividades de la vida diaria.
- Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros. Estos servicios sólo podrán prestarse conjuntamente con los señalados en el apartado anterior.

#### ¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Las personas interesadas o sus familiares pueden dirigirse a los servicios sociales de su Ayuntamiento, donde podrán facilitar los modelos para su solicitud.

#### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

6.2. Dependencia  
y discapacidad

### 6.2.3. Servicio de ayuda a domicilio.

#### Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios  
y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



## Familia y Dependencia

## 6.2. Dependencia y discapacidad

### 6.2.4. Servicio de centro de día.

#### ¿Qué es?

El servicio de centro de día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores.

#### ¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Las solicitudes serán facilitadas en los Centros de Servicios Sociales/Unidades de Trabajo Social de la Región de Murcia y en los Centros y oficinas dependientes del IMAS

Las solicitudes, que deberán llevar obligatoriamente un número de teléfono de contacto, estarán dirigidas al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), órgano competente para resolver.

#### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica.

#### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

#### Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.



Familia y Dependencia

6.2. Dependencia  
y discapacidad

## 6.2.4. Servicio de centro de día

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios  
y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.2. Dependencia y discapacidad

## 6.2.5. Residencia y vivienda tutelada.

### ¿Qué es?

Son centros residenciales que atienden de forma global a las personas con discapacidad mayor de 16 años, en situación de dependencia en grado II y III.

### ¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes en situación de dependencia en grado II y III que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

### ¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia. Personas con discapacidad](#)

### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

### ¿Cuánto cuesta?

No requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.

### Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)



Familia y Dependencia

6.2. Dependencia y discapacidad

## 6.2.6. Prestación económica vinculada a servicio-

### ¿Qué es?

Consiste en una prestación económica de periodicidad mensual que se da cuando no es posible el acceso a un servicio público y que tiene como finalidad contribuir a la financiación del coste del servicio siempre que se preste en un centro privado debidamente acreditado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario deberá justificar, mediante facturas, el gasto realizado. La factura deberá presentarse en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la realización del gasto.

### ¿Quién puede solicitar?

Personas en situación de dependencia que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Mediante el modelo de solicitud normalizado.

### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)





Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

### 6.3.1. Servicio de promoción de la autonomía personal

**¿Qué es?**

Servicio que tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar y tomar decisiones sobre su propia vida, de acuerdo con las normas y preferencias propias con el fin de alcanzar el máximo grado posible de autonomía y vida independiente, así como facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria. Utiliza preferentemente servicios y espacios públicos del entorno del beneficiario.

**¿Quién puede solicitar?**

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

**¿Cómo se puede solicitar?**

Mediante los modelos de solicitud normalizados para: [Personas con discapacidad](#) o [Personas mayores](#) se puede pedir la revisión para el cambio de prestación o servicio del sistema de la dependencia.

**¿Cuánto cuesta?**

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica.

**¿Dónde dirigirse?**

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

### 6.3.1. Servicio de promoción de la autonomía personal.

#### Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

### 6.3.2. Servicio de teleasistencia.

#### ¿Qué es?

Es un servicio que facilita asistencia a las personas dependientes de forma ininterrumpida, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento, garantizando la comunicación permanente con el exterior y con el fin de favorecer la permanencia de los usuarios en su medio habitual. Se trata de un servicio que permite, con solo accionar el dispositivo que llevan puesto, entrar en contacto verbal, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, con un centro de atención.

#### ¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Las personas interesadas o sus familiares pueden dirigirse a los servicios sociales de su Ayuntamiento, donde podrán facilitar los modelos para su solicitud.

#### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

#### Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

#### ¿Cuánto cuesta?

No requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica.



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y  
personas mayores

### 6.3.2. Servicio de teleasistencia .

---

#### Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

### 6.3.3. Servicio de ayuda a domicilio.

#### ¿Qué es?

El Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia es un Servicio constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el mismo.

Las actuaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia son las siguientes:

- Servicios relacionados con la atención personal dirigidos a promover y mantener autonomía personal del beneficiario, a fomentar hábitos adecuados y a adquirir habilidades básicas en la realización de las actividades de la vida diaria.
- Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza,

lavado, cocina u otros. Estos servicios sólo podrán prestarse conjuntamente con los señalados en el apartado anterior.

#### ¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Las personas interesadas o sus familiares pueden dirigirse a los servicios sociales de su Ayuntamiento, donde podrán facilitar los modelos para su solicitud.

#### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

### 6.3.3. Servicio de ayuda a domicilio.

#### Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

### 6.3.4. Centro de día.

#### ¿Qué es?

El servicio de centro de día ofrece una atención integral, durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores.

#### ¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes o quien ostente su representación legal, que residan en la Región de Murcia.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Las solicitudes serán facilitadas en los Centros de Servicios Sociales/Unidades de Trabajo Social de la Región de Murcia y en los Centros y oficinas dependientes del IMAS

Las solicitudes, que deberán llevar obligatoriamente un número de teléfono de contacto, estarán dirigidas al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), órgano competente para resolver.

#### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica.

#### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y  
personas mayores

### 6.3.4. Centro de día.

---

#### Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)





Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

### 6.3.5. Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia.

**¿Qué es?**

Son centros residenciales que atienden de forma **integral** a las personas mayores dependientes.

**¿Quién puede solicitar?**

Personas mayores dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

**¿Cómo se puede solicitar?**

Las solicitudes serán facilitadas en los centros de servicios sociales/unidades de trabajo social de la Región de Murcia y en los centros y oficinas dependientes del IMAS.

Las solicitudes, que deberán llevar obligatoriamente un número de teléfono de contacto, estarán dirigidas al Instituto Murciano de Acción Social, órgano competente para resolver.

**¿Dónde dirigirse?**

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS). C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) . Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

**¿Cuánto cuesta?**

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica.

**Plazos**

El plazo se encuentra abierto permanentemente.



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y  
personas mayores

### 6.3.5. Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia.

---

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



# 7

## 7. Familias y Discapacidad

**7.1. Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad**

**7.2. Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad**

**7.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad**

**7.4. Ayudas individualizadas para personas con discapacidad**

**7.5. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte**

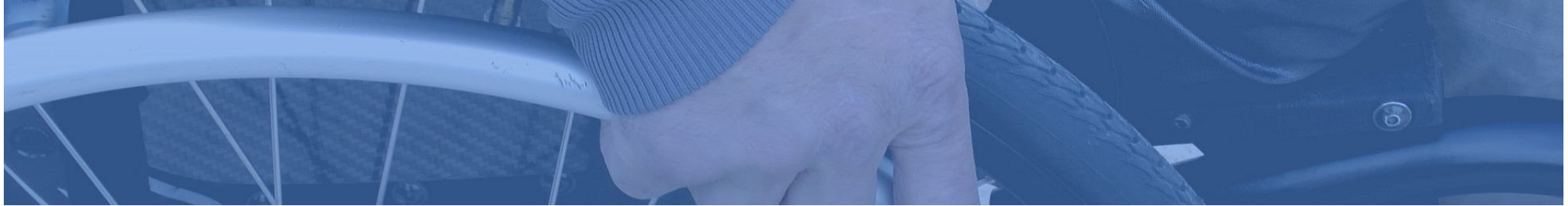
**7.6. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad**

**7.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad**

**7.8. Pensiones no contributivas por invalidez**

**7.9. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada**

**7.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana**



## Familia y Discapacidad

### 7.1. Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

## 7.1. Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad

### ¿Qué es?

Procedimiento para determinar la situación y el grado de discapacidad que presenta una persona.

### ¿Quién puede solicitar?

Personas físicas residentes en la Región de Murcia con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial y/ o mental de carácter permanente que presenten algunas limitaciones para realizar las actividades de la vida diaria, o bien aquella persona que ostente su representación legal.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el **modelo de la solicitud** junto a la documentación requerida.

### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social

(IMAS) . Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento está sujeto al pago de una **tasa (T-173.1)** por parte del/la solicitante.

### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012

968 36 20 00 [CITA PREVIA IMAS](#)

[Página web del IMAS en sección “Valoración de la Discapacidad”](#)

[Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad \(código 698\) \(SIA 206856\)](#)

[Ayudas legales para personas con discapacidad.](#)



## Familia y Discapacidad

## 7.2. Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad

### 7.2. Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad

#### ¿Qué es?

Documento personal para acreditar el grado de discapacidad de su titular, teniendo la condición de documento probatorio.

#### ¿Quién puede solicitar?

Personas residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o su representante legal.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

#### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS). C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia

- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) . Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

#### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

#### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

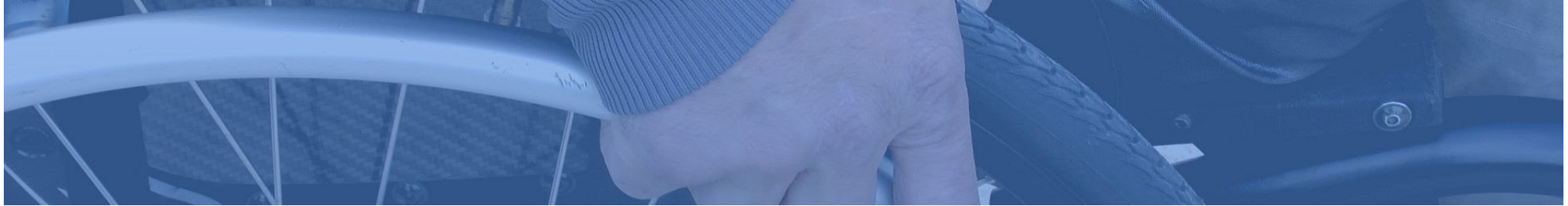
#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012

968 36 20 00 [CITA PREVIA IMAS](#)

[Procedimiento de tarjeta acreditativa del grado de discapacidad](#)



Familia y Discapacidad

### 7.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

## 7.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

### ¿Qué es?

Documento acreditativo de las personas cuya discapacidad les origine una movilidad reducida, para estacionar su vehículo lo más cerca posible del puesto de destino.

### ¿Quién puede solicitar?

- Personas residentes en la Región que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad y que presenten movilidad reducida, o que presenten limitaciones visuales severas, dictaminadas por los equipos de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.
- Personas físicas o jurídicas que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia y a personas con discapacidad con limitaciones en su movilidad, con sede en la Región de Murcia y titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad.

- Tarjeta provisional por razones humanitarias. Personas residentes en la Región de Murcia que presenten movilidad reducida por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento. La tarjeta de estacionamiento provisional por razones humanitarias tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

### ¿Cómo se puede solicitar?

La solicitud de tarjeta se realizará a través de cada Ayuntamiento de esta Comunidad Autónoma, cumplimentando el modelo de solicitud normalizado junto a la documentación requerida.



Familia y Discapacidad

7.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

## 7.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

### ¿Dónde dirigirse?

Al Ayuntamiento donde resida la persona interesada, o donde tenga su domicilio social o, en su caso, delegación o sucursal, la persona o entidad prestadora de los servicios sociales.

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)

[Página web con información sobre la tarjeta de estacionamiento para personas de discapacidad](#)

[Decreto n.º 4/2018, de 24 de enero, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Región de Murcia. \(BORM nº 27, de 2 de febrero de 2018\)](#)



Familia y Discapacidad

7.4. Ayudas individualizadas para personas con discapacidad

## 7.4. Ayudas individualizadas para personas con discapacidad

### ¿Qué es?

Aportaciones económicas, con carácter no periódico, que se conceden una vez al año para determinados tratamientos, servicios, adquisición de instrumentos o ayudas especializadas.

### ¿Quién puede solicitar?

Personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33% o quien ostente su representación legal.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y enviando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación que se indica en la convocatoria.

### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

Indicados en el documento de resolución de la convocatoria anual.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

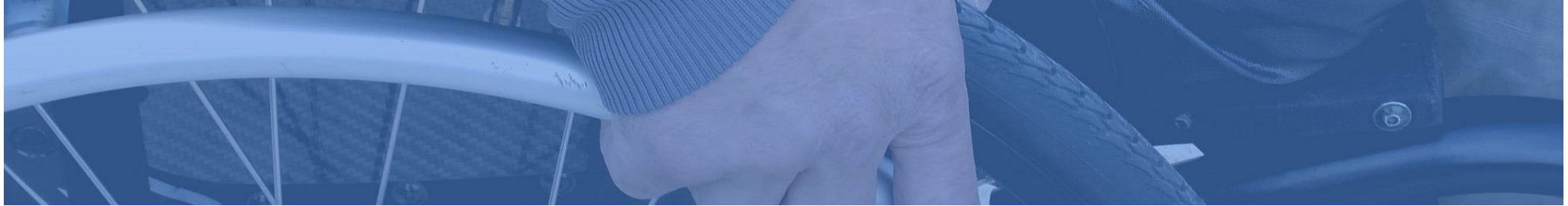
- 012
- 968 36 20 00

### [CITA PREVIA IMAS](#)

### Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) en Ronda de Levante, 16. 30008, Murcia.





Familia y Discapacidad

7.5. Subsidio de  
movilidad y  
compensación de  
gastos de transporte

## 7.5. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte

### ¿Qué es?

Ayuda económica para personas con discapacidad que tengan graves problemas de movilidad.

### ¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 % con graves problemas de movilidad, no encontrándose imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual, entre otros requisitos establecidos, o su representante legal.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y enviando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la [documentación requerida](#).

### ¿Dónde dirigirse?

A la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más información

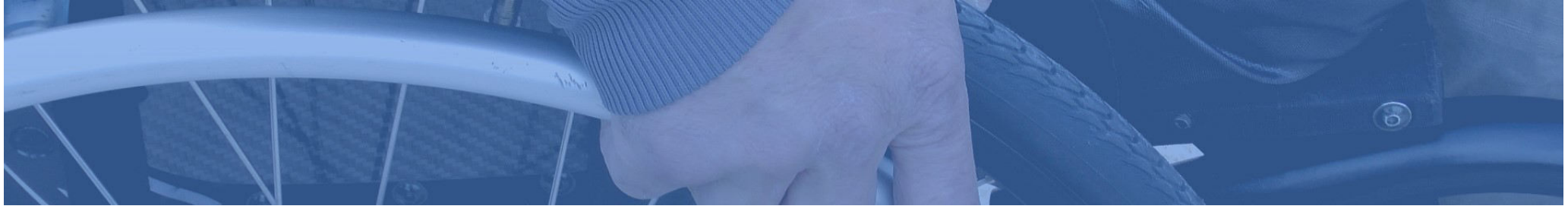
Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

### [CITA PREVIA IMAS](#)

**Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.** Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30071, Murcia

[Procedimiento de subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte para personas con discapacidad](#)



Familia y Discapacidad

7.6. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

## 7.6. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

### ¿Qué es?

Servicio de asistencia sanitaria y farmacéutica a personas con discapacidad sin derecho a la asistencia sanitaria del Sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.

### ¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 % o quien ostente su representación legal. Esta persona no debe tener derecho a la asistencia sanitaria del sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

### ¿Dónde dirigirse?

**Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.** Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30071, Murcia

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

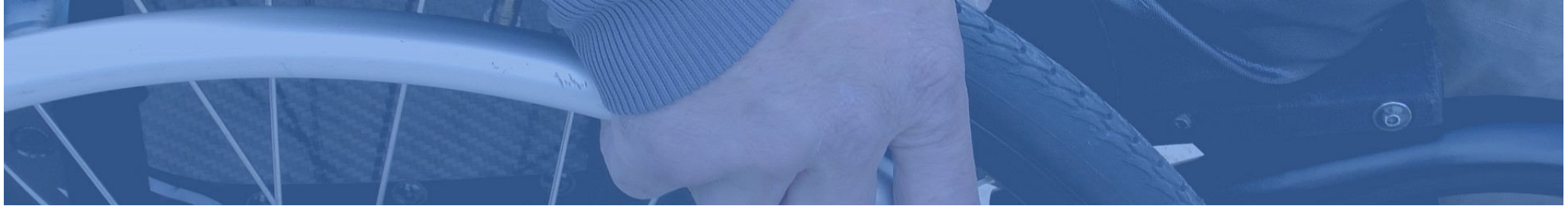
El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Discapacidad

7.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad

## 7.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad

### ¿Qué es?

Son recursos dirigidos a personas con discapacidad que por alguna circunstancia no tienen reconocido el grado de dependencia necesario para acceder a uno de estos servicios, pero que se encuentran en una situación personal y social que hace necesaria la atención en uno de ellos.

### ¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad mayores de 18 años y menores de 60 que hayan residido en la Región de Murcia durante al menos dos años o que su representante legal resida en ella al menos los dos años anteriores a la fecha de solicitud o haya sido trasladado a ella por motivos laborales. Si la persona con discapacidad se encuentra incapacitada judicialmente, la solicitud la realizará su representante legal.

### ¿Cómo se puede solicitar?

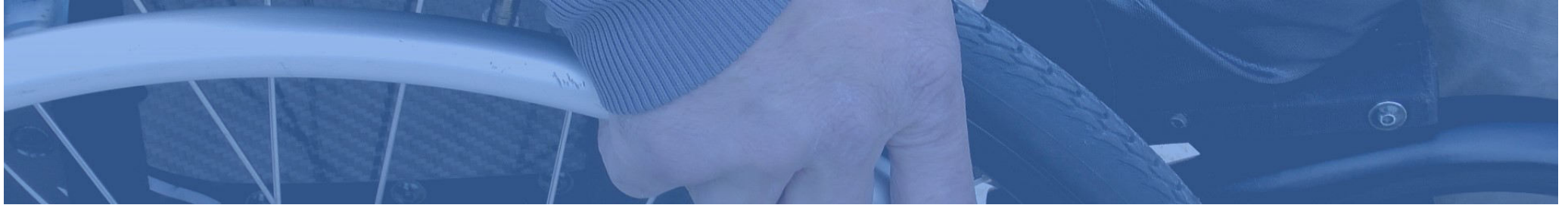
Cumplimentando y registrando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS). C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica.



Familia y Discapacidad

7.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad

## 7.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad

### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)

[Información sobre sistema de acceso a centros ocupacionales para personas con deficiencias intelectual](#)



Familia y Discapacidad

7.8. Reconocimiento del derecho de las pensiones no contributivas

## 7.8. Pensiones no contributivas por invalidez

### ¿Qué es?

La concesión de pensiones no contributivas por invalidez.

### ¿Quién puede solicitar?

Persona con discapacidad en un grado igual o superior al 65%, mayor de 18 años y menor de 65 años. Debe residir en territorio español durante un periodo mínimo de cinco años, dos de los cuales deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud y carecer de rentas e ingresos suficientes.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud normalizado.

### ¿Dónde dirigirse?

**Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.** Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30071, Murcia

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más información

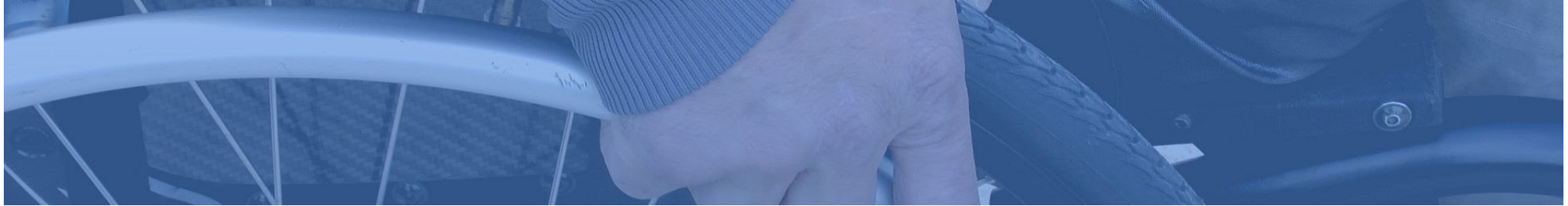
Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

### [CITA PREVIA IMAS](#)

[REQUISITOS PNC Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.pdf \(carm.es\)](#)

[Reconocimiento del derecho de las Pensiones No Contributivas \(código 611\) \(SIA 201884\)](#)



Familia y Discapacidad

## 7.9. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada

### 7.9. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada

#### ¿Qué es?

Ayuda económica anual a pensionistas por invalidez que acrediten carecer de vivienda en propiedad.

#### ¿Quién puede solicitar?

Pensionistas en modalidad no contributiva, que carezcan de vivienda en propiedad y sean titulares del contrato de arrendamiento y no tengan con el arrendador de la vivienda alquilada relación de parentesco.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el **modelo de solicitud normalizado** junto a la documentación requerida.

#### ¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Institut Murciano de Acción Social

(IMAS) .

Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

#### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

#### Plazos

Esta solicitud está sujeta a plazos. Consultar bases de la convocatoria.

#### Más información

[Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada \(código 4719\) \(SIA 207572\)](#)

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00 [CITA PREVIA IMAS](#)

**Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.** Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30071, Murcia



Familia y Discapacidad

## 7.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana

### 7.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana

#### ¿Qué es?

Unidad que presta atención especializada a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, realizando una intervención temprana en aquellos niños que presentan alteraciones en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlas.

#### ¿Quién puede solicitar?

Las familias con menores de hasta seis años de edad, en los que se detecte una alteración del desarrollo o una situación de riesgo que pueda afectar a su desarrollo.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

En tanto no se aprueba la legislación que se está elaborando de ámbito regional, cualquier familia que sospeche de la existencia de una alteración del desarrollo se puede dirigir directamente al centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana que considere más adecuado a sus necesidades.

#### ¿Cuánto cuesta?

En la actualidad cada centro marca sus tarifas. En el caso de los centros propios de ayuntamientos el servicio suele ser gratuito; en los centros de asociaciones se suele cobrar un precio aunque muchos de ellos cuentan con becas para las familias de escasos recursos.

#### ¿Dónde dirigirse?

Directamente a cada Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

#### Plazos:

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

#### Más Información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Recursos Sociales por Municipios](#)



# 8

## 8.Familias y Mayores

- 8.1. Ingreso en plaza pública financiada por el IMAS en residencias para personas mayores no dependientes
- 8.2. Ayudas económicas destinadas a la atención de personas mayores en el medio familiar y comunitario
- 8.3. Pensión no contributiva por jubilación
- 8.4. Programas de viajes y termalismo del IMSERSO.





Familia y Mayores

## 8.1. Ingreso en plaza pública financiada por el IMAS en residencias para personas mayores no dependientes

### ¿Qué son?

Son plazas en centros para personas mayores que no sean valoradas como dependientes y que son subvencionadas en parte por el IMAS.

### ¿Quién lo puede solicitar?

Todas las personas mayores de sesenta años.

### ¿Cómo se puede solicitar?

A través de los Servicios de Sociales Atención Primaria de su municipio.

### ¿Cuánto cuesta?

Servicio bonificado (una parte la paga la Administración y otra el usuario).

### ¿Dónde dirigirse?

A los Servicios Sociales de Atención Primaria de su municipio.

### Plazos:

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más Información:

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

**Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).**  
Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 Murcia

[Procedimiento de ingreso en plaza pública financiada por el Instituto Murciano de Acción Social \(IMAS\) en residencias para personas mayores no dependientes](#)

Residencias



Familia y Mayores

Ayudas económicas

## 8.2. Ayudas económicas destinadas a la atención de personas mayores en el medio familiar y comunitario

### ¿Qué son?

Son ayudas económicas a personas mayores de 65 años, que residan y figuren empadronadas en la Región de Murcia y precisen reparaciones o adaptaciones en su vivienda habitual, o la adquisición de ayudas técnicas.

### ¿Quién lo puede solicitar?

Mayores de 65 años que precisen reparaciones o adaptaciones en su vivienda habitual, o la adquisición de ayudas técnicas, o servicios de ayuda a domicilio u otros recursos.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Las solicitudes deben iniciarse en el Centro de Servicios Sociales de atención primaria de su municipio.

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

El plazo establecido en la convocatoria o extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de ayudas económicas para personas mayores en la página web del IMAS, apartado "Pensiones"](#)



Familia y Mayores

## 8.3. Pensión no contributiva por jubilación

### ¿Qué es?

Es una prestación económica de asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios; aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una Pensión Contributiva.

### ¿Quién lo puede solicitar?

Se deben tener cumplidos los 65 años en la fecha de la solicitud. Residir en territorio español durante un periodo mínimo de diez años y haberlo hecho entre la edad de 16 y la edad de solicitud de la pensión. De estos años al menos dos deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud normalizado.

### ¿Cuánto cuesta?

No requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### ¿Dónde dirigirse?

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).  
Dirección General de Pensiones,  
Valoración y Programas de Inclusión.  
Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 Murcia

### Plazos:

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más información:

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Reconocimiento del derecho de las Pensiones No Contributivas \(código 611\) \(SIA 201884\)](#)

[REQUISITOS PNC Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.pdf \(carm.es\)](#)

Pensiones  
no contributivas



Familia y Mayores

Ocio y tiempo libre

## 8.4. Programas de viajes y termalismo del IMSERSO

### ¿Qué es?

Son programas de termalismo y viajes que programa el IMSERSO para personas mayores contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida, su salud y la prevención de la dependencia.

### ¿Quién puede solicitar?

Las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a. Ser **pensionista de jubilación** del sistema de Seguridad Social español.
  1. Ser **pensionista de viudedad** con **cincuenta y cinco o más años de edad** del sistema de Seguridad Social español.
  2. Ser **pensionista por otros conceptos** del sistema de Seguridad Social español o **perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 años cumplidos o más años de edad.**
  3. Ser asegurado o **beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español, con sesenta y cinco años cumplidos o más años de edad.**
- b. **Españoles residentes en el extranjero siempre que reúnan alguno de los requisitos incluidos en el apartado 1.a).** Así, los españoles residentes en Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza, podrán tramitarlo en las correspondientes Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

c. **Españoles de origen emigrantes que hayan retornado a España**, siempre que sean pensionistas de los sistemas públicos de Seguridad Social del país o países a los que hubieran emigrado.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud tras la convocatoria anual.

### Más Información

[Programa de turismo IMSERSO](#)

[Programa de termalismo del IMSERSO](#)



## 9. Familias y Servicios Sociales de Atención Primaria

### 9.1. Servicios Sociales Comunitarios o de Atención Primaria.

9



Familia y servicios  
sociales de atención  
primaria

9.1. Servicios sociales  
comunitarios o de  
atención primaria

## 9.1. Servicios Sociales Comunitarios o de Atención Primaria

### ¿Qué es?

Conjunto de servicios, programas y recursos que se ofrecen a los ciudadanos y ciudadanas con el fin de atender las necesidades sociales de personas y grupos. Son el cauce normal y más cercano de acceso al sistema de servicios sociales, prestan una atención integrada y polivalente en el ámbito más próximo al entorno familiar y social. Orientan al recurso adecuado y, cuando es preciso, derivan a los servicios sociales especializados. El equipamiento básico es el Centro de Servicios Sociales

### ¿Cómo se puede solicitar?

A través de la Cita Previa de Servicios Sociales de cada Entidad Local o dirigiéndose al Centro de Servicios Sociales o Unidad de Trabajo Social de su Ayuntamiento más cercana.

### ¿Dónde dirigirse?

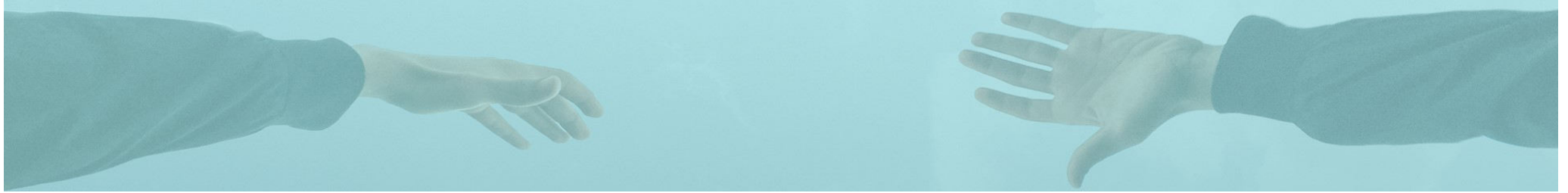
A la entidad local (ayuntamiento o mancomunidad de servicios sociales) de su lugar de residencia.

### Más información:

En la Unidad de Trabajo Social (UTS) del Ayuntamiento de su lugar de residencia.

[Directorio de centros de servicios sociales](#)





# 10

## Familias en situación de especial vulnerabilidad

**10.1. Renta básica de Inserción**

**10.2. Ayudas periódicas de inserción y protección social**

**10.3. Desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza energética**

**10.4. Oficina Regional de Atención a la Inmigración (OFRAIN)**

**10.5. Informe de Esfuerzo de Integración.**



Familias en Situación  
de Especial  
Vulnerabilidad

Renta básica  
de inserción

## 10.1. Renta básica de inserción

### ¿Qué es?

Una ayuda económica a personas o unidades familiares para atender sus necesidades básicas, con el fin último de facilitar su inserción social.

### ¿Quién la puede solicitar?:

Población carente de recursos.

### ¿Cómo se puede solicitar?

La solicitud se presentará preferentemente en el registro del ayuntamiento correspondiente al domicilio de la persona insertada.

Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y [Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Administración Regional](#)

### ¿Cuánto cuesta?

No requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Periodicidad

Continua.

### Más información

[Sede electrónica de la CARM](#)





**Familias en Situación  
de Especial  
Vulnerabilidad**

**Ayudas**

## **10.2. Ayudas periódicas de inserción y protección social**

### **¿Qué es?**

Un apoyo económico temporal, a familias o unidades de convivencia, con menores a su cargo, cuya carencia de medios para proveer a su subsistencia pudiera llevar, o hubiera llevado, a tales menores a una situación de riesgo social, con el fin de prevenir la desestructuración familiar y subsiguiente situación de desamparo.

### **¿Quién la puede solicitar?**

Los padres o tutores legales

### **¿Cómo se puede solicitar?**

Las solicitudes de ayudas se podrán formular ante los Servicios Sociales de Atención Primaria y se presentarán preferentemente en el registro del ayuntamiento correspondiente al domicilio del interesado.

### **¿Cuánto cuesta?**

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### **Periodicidad**

Continua

### **Más información**

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

### **Sede electrónica de la CARM**



Familias en Situación  
de Especial  
Vulnerabilidad

Pobreza energética

### 10.3. Desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza energética

---

#### ¿Qué es?

Son actuaciones relacionadas con la prestación de ayudas económicas para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo y/o de exclusión social, por carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente, por un lado, al pago de los suministros básicos de energía eléctrica, agua y/o gas, y por otro para hacer frente al pago de la adquisición de electrodomésticos que mejoren la eficiencia energética u otros elementos que contribuyan al ahorro en el consumo de los suministros básicos del hogar.

#### ¿Dónde dirigirse?

Para saber cómo tiene que solicitarla debe dirigirse e informarse en el Ayuntamiento del municipio donde resida ya que tanto los requisitos, la cuantía así como el procedimiento dependen del municipio.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro del ayuntamiento correspondiente al domicilio del interesado.

#### ¿Quién valora la concesión?

Los Servicios Sociales de Atención Primaria del municipio.

#### Plazos

Abierto de forma permanente.

#### Más información

En los Centros Servicios Sociales de Atención Primaria de su municipio de residencia.



Familias en Situación  
de Especial  
Vulnerabilidad

Personas inmigrantes

## 10.4. Oficina Regional de Atención a la Inmigración (OFRAIN)

### ¿Qué es?

La Oficina facilita información sobre los recursos existentes para promover la integración y la participación en la sociedad de las personas inmigrantes.

### ¿Quién puede solicitarlo?

La ciudadanía

### ¿Cómo puede solicitarlo?

De forma presencial, vía telefónica.

### ¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

### ¿Dónde dirigirse?

#### OFRAIN

Avda. de la Fama, 3

Planta baja, despacho 8

30003 - Murcia

De lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00
- 968 36 25 89

[Página web de la Consejería](#)



Familias en Situación  
de Especial  
Vulnerabilidad

Personas inmigrantes

## 10.5 Informe de Esfuerzo de Integración

### ¿Qué es?

Se trata de un informe que emite la Comunidad Autónoma a solicitud de un ciudadano extranjero.

Este informe puede ser alegado por la persona extranjera en el procedimiento de renovación de su autorización de residencia temporal ( no lucrativa, por reagrupación familiar por trabajo por cuenta propia o ajena).

El informe tendrá como contenido mínimo la certificación, en su caso, de la participación activa de la persona extranjera en acciones formativas contempladas en el artículo 2 ter de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

### ¿Quién puede solicitarlo?

Personas extranjeras, empadronadas en la Región de Murcia).

### ¿Cómo puede solicitarlo?

Las solicitudes se podrán presentar en la red de oficinas de asistencia en materia de registro de la

CARM, o por sede electrónica, a través del procedimiento 203.

### ¿ Cuánto cuesta?

Gratuito

### ¿Dónde dirigirse?

#### **OFRAIN**

Avda. de la Fama, 3

Planta baja, despacho 8

30003 - Murcia

De lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.

### Plazos

Abierto de forma permanente

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00
- 968 36 25 89

[Página web de la Consejería](#)



## 11. Familias y vivienda

**II.1. Ayudas para el alquiler vivienda habitual COVID-19.**

**II.2. Servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda**

**II.3. Aval joven para tu primera vivienda.**

11



## Familia y Vivienda

## Ayudas para el alquiler de vivienda habitual. COVID-19

### 1.1.1. Ayudas para el alquiler vivienda habitual COVID-19.

#### ¿Qué es?

Son ayudas económicas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual en la Región de Murcia (2.ª convocatoria),

#### ¿Quién puede solicitarlo?

Podrán beneficiarse de las ayudas las personas físicas que, en su condición de arrendatarias de vivienda habitual y permanente situada en el ámbito territorial de la Región de Murcia, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevinida a consecuencia del COVID-19,

#### ¿Cómo solicitarla?

La solicitud, dirigida a la Dirección General de Vivienda, deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Plazo

Esta solicitud está sujeta a convocatoria, finaliza el día 30/09/2021.

**¿Cuánto cuesta?** Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación

#### Más información

[Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual en la Región de Murcia \(2ª Convocatoria\)](#)

#### Consejería de Fomento e Infraestructuras

Plaza Santoña, 6. 30006 - Murcia



## Familia y Vivienda

## Servicio de orientación y mediación

### **I I.2. Servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda**

#### **¿Qué es?**

Es un servicio que facilita información y mediación con entidades de crédito al objeto de evitar, en la medida de lo posible, procedimientos de desahucio del domicilio de las personas afectadas y sus familias.

#### **¿Quién puede solicitarlo?**

Personas físicas propietarias y avalistas de vivienda hipotecadas que se encuentran en riesgo de desahucio.

#### **¿Cómo se puede solicitar?**

Llamando al teléfono 012 y facilitando los datos personales del titular o titulares de la vivienda a fin de que se les facilite cita previa.

#### **¿Cuánto cuesta?**

Este servicio es gratuito.

#### **¿Dónde dirigirse?**

**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

Plaza Santoña, 6. 30006 - Murcia

#### **Más información**

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web de la Consejería](#)



## Familia y Vivienda

### Aval joven para tu primera vivienda

## 11.3. Aval joven para tu primera vivienda.

### ¿Qué es?

Es un aval para la facilitar la financiación de la adquisición de una primera vivienda.

### ¿Quién puede solicitarlo?

Jóvenes menores de 35 años. La vivienda a adquirir ha de ser nueva y no podrá superar los 175.000€.

### ¿Cómo se puede solicitar?

[Aval Joven Región de Murcia](#)

### ¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

### ¿Dónde dirigirse?

**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

Plaza Santoña, 6. 30006 - Murcia

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Aval para tu primera vivienda](#)





# 12

## Familias y Educación

**I2.1. Ayudas para comedor escolar**

**I2.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar**

**I2.3. Becas y ayudas al estudio de la CARM**

**I2.4. Becas y ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**

**I2.5. Becas y ayudas para el alumnado de niveles postobligatorio**

**I2.6. Sistema de préstamo-banco de libros**

**I2.7. Escuelas de primer ciclo de educación infantil**

**I2.8. Atención educativa al alumnado enfermo escolarizado en centros docentes públicos, y privados o concertados**

**I2.9. Apoyo a familias para el desarrollo de la parentalidad positiva.**



Familia y Educación

Ayudas de comedor escolar

## 12.1. Ayudas para comedor escolar

### ¿Qué es?

Ayudas para servicio de comedor escolar de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos (centros públicos y centros privados concertados) de la Región de Murcia.

### ¿Quién puede solicitar?

Padre, madre o tutor legal de niños/as que cursen los niveles del segundo ciclo de educación infantil o educación primaria en centros que dispongan de servicio de comedor escolar.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el impreso oficial de solicitud que se facilitará gratuitamente a los interesados en las Secretarías de los centros escolares.

### ¿Dónde dirigirse?

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado. También podrá presentarse la solicitud en la [Sede electrónica de la CARM](#).

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

El plazo establecido en la convocatoria o extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web de la Consejería de Educación y Cultura](#)



Familia y Educación

Ayudas de transporte escolar

## 12.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar

### ¿Qué es?

Ayudas de transporte para alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros ciclos formativos de Formación Profesional Básica.

### ¿Quién puede solicitar?

Padre, madre o tutor legal del referido alumno beneficiario.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el modelo de solicitud disponible en el documento de la convocatoria y en las Secretarías de los centros escolares.

### ¿Dónde dirigirse?

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro escolar.

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

Plazo indicado en el extracto de la convocatoria publicada en el BORM.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 7 de junio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas individualizadas de transporte escolar](#)



## Familia y Educación

## Becas y ayudas

### 12.3. Becas y ayudas al estudio de la CARM

#### ¿Qué es?

Ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

#### ¿Quién puede solicitar?

Padre, madre o tutor legal de alumnado que vaya a cursar Educación Primaria o Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en la Región de Murcia.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el modelo de solicitud disponible en el documento de la convocatoria y en las Secretarías de los centros escolares.

#### ¿Dónde dirigirse?

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro escolar donde el alumno este matriculado para el curso escolar.

#### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

#### Plazos

Plazos dispuestos para su presentación (ordinario y extraordinario) en el documento de la convocatoria.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

**Consejería de Educación y Cultura– Ayudas al estudio de la CARM.**

[Normativa sobre ayudas al estudio de la CARM](#)

[Solicitud Ayudas al Estudio CARM](#)



Familia y Educación

## 12.4. Becas y ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

### ¿Qué es?

Ayudas y subsidios para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta. Ayudas para programas complementarios a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades.

### ¿Quién puede solicitar?

Alumnos escolarizados en centros educativos españoles que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Solicitantes con certificado reconocido de firma electrónica: se presentará a través del registro telemático de este Ministerio, adjuntando un escaneado de los certificados correspondientes.

Solicitantes sin certificado reconocido de firma electrónica: imprimirán el modelo de solicitud y lo

presentarán, una vez firmado por todos los miembros de la unidad familiar que deban hacerlo, en el centro educativo en el que se vayan a realizar los estudios durante el curso escolar.

### ¿Dónde dirigirse?

[Página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la sección “Becas, ayudas y subvenciones – Becas y ayudas – Infantil”](#)

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

Los plazos para presentar la solicitud se indican en la convocatoria anual.

*\* Se suelen convocar en agosto*

[Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo](#)

Becas y ayudas



Familia y Educación

Becas y ayudas

## 12.5. Becas y ayudas para alumnado de niveles postobligatorios

### ¿Qué es?

Becas para estudiantes que cursen enseñanzas postobligatorias con validez en todo el territorio nacional.

### ¿Quién puede solicitar?

Estudiantes de enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional que cumplan los requisitos básicos establecidos.

### ¿Cómo se puede solicitar?

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la [sede electrónica del Departamento](#) en la dirección en el apartado correspondiente a «Trámites y Servicios» o en la dirección electrónica [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es)

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

Los plazos para presentar la solicitud se indican en la convocatoria anual.

### Más información

[Ministerio de Educación y Formación Profesional – Becas, Ayudas y Subvenciones](#)



Familia y Educación

## 12.6. Sistema préstamo - Banco de libros

### ¿Qué es?

Recurso para la reutilización por medio de préstamos de los libros de texto en los centros escolares.

### ¿Quién puede solicitar?

Los padres, madres o tutor legal de menores escolarizados en centros públicos o concertados de la Región de Murcia en los tramos de Primaria, ESO y Bachillerato.

### ¿Cómo se puede solicitar?

En la secretaría del centro donde esté matriculado su hijo/a.

### ¿Dónde dirigirse?

[Portal educativo “educarm” de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Banco de Libros](#)

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

Suele establecerse antes del inicio del curso escolar.

### Más información

[Banco de libros](#)

Banco de libros



Familia y Educación

Escuela de primer ciclo

## 12.7. Escuelas de primer ciclo de educación infantil

### ¿Qué es?

Comprende la etapa educativa que atiende a niños y niñas de 0 a 3 años de edad. Tiene un carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

### ¿Quién puede solicitar?

Los padres, madres, tutores o acogedores legales que representen a los menores. Excepcionalmente, podrán realizar la solicitud otras personas debidamente autorizadas por los solicitantes.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Los modelos de solicitud estarán disponibles en las escuelas infantiles, en los ayuntamientos y en la [Sede electrónica de la CARM](#).

### ¿Dónde dirigirse?

Preferentemente a las secretarías de las escuelas infantiles. También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Los precios por asistencia serán establecidos en función de los servicios a los que se acceda y las características de cada familia.

### Plazos

El plazo establecido en la convocatoria o extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### Más Información

[Procedimiento de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en escuelas infantiles dependientes de las Consejerías competente en materia de educación](#)

[Portal educativo “educarm” de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#)





## Familia y Educación

### 12.8. Atención educativa al alumnado enfermo escolarizado en centros docentes públicos, privados o concertados

#### ¿Qué es?

Es un servicio para garantizar la continuidad del proceso educativo de menores entre los 6 y los 16 años que sufre hospitalización o larga convalecencia en domicilio y no puede asistir de manera continuada al centro educativo.

#### ¿Quién puede solicitar?

Los padres, madres o tutores legales de los menores que por prescripción facultativa deban estar hospitalizado o convaleciente en su domicilio y no pueda asistir al centro escolar de manera normalizada.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento de Atención Educativa al alumnado enfermo escolarizado en centros docentes públicos y privados concertados](#)

#### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere de tasa para iniciar

su tramitación.

#### ¿Dónde dirigirse?

Servicio de apoyo educativo al alumnado convaleciente en domicilio (SAED).

#### Plazos:

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

#### Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa. Servicio de Atención a la Diversidad.

Gran Vía, 32-2ª escalera, 5ª planta. 30005. Murcia  
Correo electrónico: [diversidad@murciaeduca.es](mailto:diversidad@murciaeduca.es)

## Atención educativa



Familia y Educación

## 12.9. Apoyo a familias para el desarrollo de la parentalidad positiva

### ¿Qué es?

El enfoque de la parentalidad positiva, relacionado directamente con la Recomendación 19 (2006) del Consejo de Europa, se refiere «al comportamiento de los padres, fundamentado en el interés superior del menor, que cuidan, desarrollan sus capacidades, no son violentos y ofrecen reconocimiento y orientación, que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño».

En concreto, la parentalidad positiva plantea la necesidad de ejercer un control parental basado en el afecto, el apoyo, la comunicación, la estimulación y la estructuración en rutinas, en el establecimiento de límites, normas y consecuencias, así como en el acompañamiento y la implicación en la vida cotidiana de los hijos e hijas.

### Más información

La plataforma **Familias en positivo**, creada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), tiene entre sus fines ayudar a las familias en el ejercicio positivo de la parentalidad.

[www.familiasenpositivo.es](http://www.familiasenpositivo.es)

La plataforma ofrece un espacio donde las familias pueden encontrar información y orientación. Incluye una serie de enlaces con contenidos generales sobre parentalidad positiva, las relaciones entre familia y escuela, así como contenidos específicos y orientaciones prácticas.

<http://familiasenpositivo.org/documentacion/recursos-socioeducativos>

Atención educativa



# 13

## Familias y Empleo

**13.1. Prestación por desempleo contributiva**

**13.2. Subsidio por desempleo**

**13.3. Otras ayudas**

**13.4. Garantía Juvenil**

**13.5. EURES, encontrar empleo en Europa**

**13.6. Orientación laboral SEF**

**13.7. Portal EMPLEATE SEPE**



Familia y Empleo

Prestaciones

## 13.1. Prestación por desempleo contributiva

### ¿Qué es?

La prestación por desempleo contributiva "Paro".

### ¿Quién puede solicitar?

El/la trabajador/a haya cotizado a la Seguridad Social por la contingencia de desempleo durante un tiempo determinado (al menos 360 días), y pudiendo y queriendo trabajar pierde su empleo de forma temporal o definitiva, o vea reducida temporalmente su jornada ordinaria diaria de trabajo entre un mínimo de un 10 y un máximo de un 70 por ciento.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Puede solicitar la prestación contributiva a través de Internet siempre que disponga de certificado digital, DNI electrónico o usuario y contraseña cl@ve, y estar inscrito o inscrita como demandante de empleo en el servicio de empleo autonómico.

Deberá acceder a la Sede Electrónica del SEPE, en la dirección <https://sede.sepe.gob.es>, dentro del

apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", clicando en "Personas", y dentro de este apartado seleccionando el enlace "[Solicite su prestación](#)"

También puede presentar la solicitud presencialmente en la oficina de prestaciones que le corresponda según su domicilio, previa petición de [cita a través de Internet](#) o llamando por [teléfono](#).

### ¿Dónde dirigirse?

[Oficinas de Empleo](#)

[Más Información](#)

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

[Atención Telefónica](#)



Familia y Empleo

Subsidio por  
desempleo

## 13.2. Subsidio por desempleo

### ¿Qué es?

Es la posibilidad que tiene un/a trabajador/a en situación de desempleo de recibir una cantidad de dinero,

### ¿Quién puede solicitar?

El trabajador/que haya agotado la prestación contributiva, bien porque no cotizó el tiempo suficiente para recibir la prestación contributiva, o porque es emigrante retornado, porque ha sido liberado de prisión, o declarado plenamente capaz o en grado de incapacidad permanente parcial, como consecuencia de un expediente de revisión por mejoría de una situación de Incapacidad. También podrán acceder al subsidio los trabajadores mayores de cincuenta y dos años, que cumplan los requisitos adicionales establecidos en la ley.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Puede solicitar la prestación contributiva a través de Internet siempre que disponga de certificado digital, DNI electrónico o usuario y contraseña cl@ve, y estar inscrito o inscrita como demandante de

empleo en el servicio de empleo autonómico.

Deberá acceder a la Sede Electrónica del SEPE, en la dirección <https://sede.sepe.gob.es>, dentro del apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", clicando en "Personas", y dentro de este apartado seleccionando el enlace "[Solicite su prestación](#)"

También puede presentar la solicitud presencialmente en la oficina de prestaciones que le corresponda según su domicilio, previa petición de [cita a través de Internet](#) o llamando por [teléfono](#).

### ¿Dónde dirigirse?

#### [Oficinas de Empleo](#)

### Más Información

- [ACLARACIONES](#)
- [www.sepe.es](http://www.sepe.es)
- [Atención Telefónica](#)



Familia y Empleo

### 13.3. Otras ayudas

---

#### Más Información

- [SUBSIDIO EXTRAORDINARIO POR DESEMPLEO \(SED\)](#)
- [RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN \(RAI\)](#)

Otras ayudas



Familia y Empleo

## 13.4. Garantía Juvenil

### ¿Qué es?

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea en la que participa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pretende facilitar el acceso de los jóvenes de 16 a 30 años al mercado de trabajo.

### ¿Quién puede solicitar?

Los jóvenes podrán solicitar su inscripción siempre que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Tener nacionalidad española o, ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza o ser extranjero titular de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio español.
- Tener más de 16 años o menos de 30 años en el momento de solicitar la inscripción
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la

solicitud.

- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo, bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

Garantía Juvenil

### ¿Cómo se puede solicitar?

[Solicitud](#)

[¿Dónde dirigirse?](#)

[Oficinas de Empleo](#)

[Más Información](#)

[Garantía Juvenil](#)



Familia y Empleo

## 13.5. EURES, encontrar empleo en Europa

---

### ¿Qué es?

Desde este programa se ofrece información relacionada con las ofertas de empleo, procesos de selección e información de los diferentes países europeos y el acceso al Portal Europeo de la Movilidad Laboral de EURES de la Comisión Europea.

### ¿Quién puede solicitar?

Todas las personas desempleadas o interesadas en una oferta de empleo en la zona de Europa.

### ¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

### Más Información

[EURES](#)

[SEF](#)

EURES





Familia y Empleo

Orientación Laboral

## 13.6.Orientación laboral SEF

### ¿Qué es?

El SEF pone a disposición de las personas desempleadas la posibilidad de concertar una cita para recibir Orientación Laboral. Se trata de una serie de entrevistas y actividades en las que se abordarán temas tales como:

- Hacer un currículum.
- Prepararse una entrevista de selección
- Organizar una agenda de búsqueda de empleo.
- Conocer los diferentes procesos de selección de personal.

En general, mejorar la situación y destrezas del demandante de empleo de cara a su proceso de inserción laboral.

### ¿Quién puede solicitar?

Para recibir este servicio se exige estar inscrito en la Oficina de Empleo correspondiente y encontrarse en situación de desempleo.

### ¿Cómo se puede acceder?

Si Ud. está interesado pulse el siguiente enlace:

[Cita orientación laboral](#)

### ¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

### Más Información

[Orientación Laboral](#)



## Familia y Empleo

### 13.7. Portal EMPLEATE

---

#### ¿Qué es?

El Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, ofrece el portal de empleo Empléate a los ciudadanos y a las empresas, desde el cual se puede realizar una interacción directa, libre, sencilla, y gratuita entre ofertantes (empresas) y demandantes de empleo (ciudadanía).

#### ¿Quién puede solicitar?

Ciudadanos y empresas.

#### ¿Cómo se puede acceder?

Accede a [Empléate](#) para conocer toda la información.

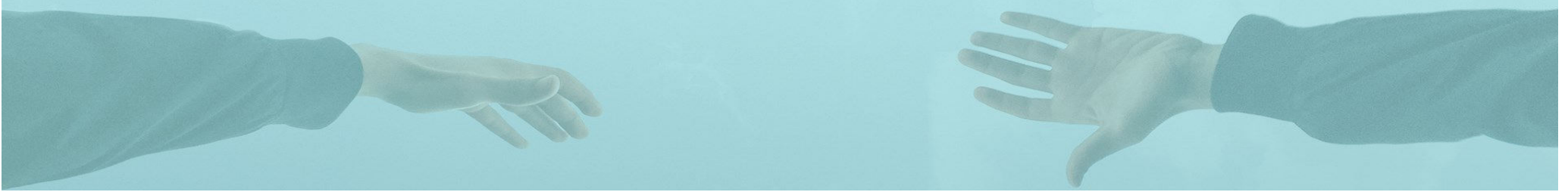
#### ¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

#### Más Información

- [Teléfono](#)
- [SEPE](#)

### 13.7 Portal EMPLEATE



## Familias y Nuevas Tecnologías

### I4.1. Recursos para el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información

14



## Familias y nuevas tecnologías

### 14.1 Recursos para el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información.

## 14.1 Recursos para el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información

### ¿Qué es?

Son recursos gratuitos encaminados a un uso seguro de toda la familia de internet y de las redes sociales.

### Más información:

Algunos recursos para un Uso Seguro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para los propios niños, niñas y adolescentes y para familias y educadores son:

- [CHAVAL.ES](#) Programa para el buen uso de las TIC que forma e informa a padres, tutores y educadores sobre las ventajas y posibles riesgos del panorama tecnológico actual para menores y jóvenes.
- [INTERNET SEGURA FOR KIDS](#) es el Centro de Seguridad en Internet para menores de edad en
- [PARA PIENSA CONÉCTATE](#), programa de la Fundación [Cibervoluntarios](#), para la prevención del maltrato infantil en las redes sociales.
- [MAKE IT SAFE](#), Tríptico con *pautas de navegación segura* para familias y educadores pero extensible a

cualquier adulto de referencia en relación con niños, niñas y adolescentes.

- **FAD. Conectados en familia.** Para fomentar en los menores valores asociados a un uso responsable y positivo de las TIC.

<https://www.campusfad.org/proyecto-conectados/familias/>

- **Centro documental virtual sobre Prevención del Maltrato Infantil y Adolescente.** FAPMI (Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil)

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=18>



## Familias y nuevas tecnologías

## 14.1 Recursos para el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información.

### 14.1 Recursos para el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información

- **Ciberexpert@** es un programa creado por la Policía Nacional, con el apoyo de Telefónica y la colaboración de la Fundación Cibervoluntarios, que nace con el objetivo de aportar una mejor educación digital a las familias.

<http://blog.educalab.es/cniie/2016/11/11/ciberexpert-formacion-en-el-uso-seguro-deinternet/>

- **Juego para la prevención del bullying y el cyberbullying**, (Maite Garaigordobil Landazabal y Vanesa Martínez Valderrey).

<http://www.cybereduca.com/>

- **Criterios principales para padres y madres** en el momento de la **utilización de las nuevas pantallas** (Internet, TV y videojuegos) con respecto a sus hijos e hijas.

<http://familiasenpositivo.org/recursos/nuevas-tecnologias>

- **Consejos prácticos: Prevención del acoso escolar o bullying**. (Save the children).

<http://familiasenpositivo.org/recursos/consejos-practicos-prevencion-del-acoso-escolar-obullying>

- **Guía para la seguridad on line de las Familias**

Google ofrece herramientas y recursos para elegir contenidos para menores en la red.



# 15

## Familia y Ocio

**15.1. Carné joven +30**

**15.2. Carné joven europeo**

**15.3. Programas de viajes del IMSERSO**

**15.4. Programa de termalismo del IMSERSO**

**15.5. Murciaturística**

**15.6. Ocio y discapacidad**



Familia y Ocio

## 15.1. Carné joven +30

### ¿Qué es?

Es un carné para personas entre 31 y 36 años que ofrece descuentos en la adquisición de bienes y contratación de servicios.

### ¿Quién puede solicitar?

Haber cumplido 31 años y ser menor de 36 años, incluido éste y residir en la Región de Murcia.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Para obtener el “Carné Joven +30”, el interesado deberá realizar su solicitud en cualquier oficina de las entidades financieras colaboradoras dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

También se facilitará la tramitación del “Carné Joven +30” de forma telemática a través de internet, en las páginas oficiales de las entidades financieras colaboradoras.

### ¿Dónde dirigirse?

Entidades financieras colaboradoras con el Carné Joven +30.

### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más Información

#### Oficina de Turismo Joven

Avda. Infante Juan Manuel, nº 3- bajo, 30011 - (Murcia)

Teléfono: 968 20 43 00

Horario: De 9 a 14 horas

### Portal MundoJoven

Carnés de descuento



Familia y Ocio

Carnés de descuento

## 15.2. Carné joven europeo

### ¿Qué es?

Es un documento de carácter personal e intransferible que ofrece a los jóvenes entre 14 y 30 años la posibilidad de disfrutar de descuentos en actividades y servicios, tanto en la compra y adquisición de productos, como en el acceso a bienes y servicios culturales y de turismo joven (transportes, cines, viajes, alojamientos, museos, conciertos, instalaciones deportivas, etc.), en toda España y en Europa.

### ¿Quién puede solicitar?

Jóvenes entre 14 y 30 años residentes en la Región de Murcia.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Presencialmente en cualquier sucursal de BANKIA o CAIXABANK ubicadas en la Región de Murcia.

**Online, los clientes de imaginBank pueden hacerlo con su app**

### ¿Cuánto cuesta?

Se debe abonar un pequeño importe por la tarjeta.

### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más Información

#### Oficina de Movilidad Internacional y Turismo Joven

Avenida Infante Juan Manuel, nº 3, 30011 – Murcia.  
(Junto Carmelitas)

Tfno. 968 20 43 00

Correo electrónico: [turismojoven@carm.es](mailto:turismojoven@carm.es) ó [carnetjoven@carm.es](mailto:carnetjoven@carm.es)

[Portal web MundoJoven](#)





Familia y Ocio

Ocio y Mayores

## 15.3. Programas de viajes del IMSERSO

### Modificaciones en función a las medidas sanitarias por la COVID-19.

#### ¿Qué es?

Programa de turismo complementario de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social española, con el objetivo de proporcionar a las personas mayores estancias en zonas de costa y turismo de interior, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida, su salud y la prevención de la dependencia.

#### ¿Quién puede solicitar?

La persona residente en España que sean pensionista de jubilación del sistema público español de pensiones, pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años cumplidos, perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, en todos los casos con 60 años cumplidos o que sea titular o beneficiario del sistema de Seguridad Social, con sesenta y cinco años cumplidos.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

La solicitud puede realizarse mediante alguna de las

siguientes vías:

1. Por Internet, a través de la [sede electrónica del IMSERSO](#) cumplimentando la solicitud y siguiendo las instrucciones.
2. Descargando y cumplimentado el modelo de solicitud oficial; en este caso la solicitud, una vez cumplimentada y firmada deberá ser remitida a: Apartado de correos 10140 (28080 Madrid). Servicios centrales del IMSERSO.

#### ¿Cuánto cuesta?

Existen unas tarificaciones según destino, temporada y modalidad

#### Plazos

Se publican convocatorias anuales.

#### Más Información

[Página web del IMSERSO](#)



Familia y Ocio

Ocio y Mayores

## 15.4. Programa de termalismo del IMSERSO

### Modificaciones en función a las medidas sanitarias por la COVID-19.

#### ¿Qué es?

El Programa de Termalismo del IMSERSO proporciona a los/las pensionistas, que por prescripción facultativa precisen los tratamientos que se prestan en los balnearios y que reúnan determinados requisitos, el acceso a precios reducidos a estos establecimientos.

#### ¿Quién puede solicitar?

Podrán participar en el Programa de Termalismo del IMSERSO, las personas residentes en el Estado español y que sean pensionistas de jubilación o incapacidad permanente del Sistema de Seguridad Social español, pensionistas de viudedad u otros conceptos.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Debe presentar una solicitud y la declaración sobre su estado de salud, de acuerdo con el modelo oficial que figura en la convocatoria.

#### ¿Cuánto cuesta?

Existen unas tarificaciones según destino, temporada y modalidad.

#### ¿Dónde dirigirse?

Puede presentar, personalmente o por correo, en:

- Los centros de mayores o las Direcciones Territoriales del IMSERSO correspondientes al domicilio habitual del interesado.
- En los órganos que designen las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del IMSERSO.
- Los Servicios Centrales del IMSERSO.

#### Plazos

Se publican convocatorias anuales.

#### Más Información

Teléfono de información: 901 109 899

[Página web del IMSERSO](#)



Familia y Ocio

Ocio  
y familias  
numerosas

## 15.5. Murciaturística

### ¿Qué es?

La Región de Murcia cuenta con Sistema Regional de Museos, que coordina un total de 24 centros repartidos por toda la Comunidad. La mayoría son gratuitos, y cuatro de ellos incluyen descuentos, o facilitan la entrada gratuita, a las familias numerosas en sus tarifas. Fuera de la Región de Murcia, las familias numerosas también pueden disfrutar de beneficios o descuentos en los museos de titularidad estatal, así como en teatros y auditorios que dependan del Estado. Se les debe garantizar un descuento mínimo del 50% siempre que aporten la documentación que le acredita como familia numerosa.

### Más Información

[Murciaturística](#). En este portal web se pueden encontrar las ofertas, novedades y noticias turísticas más interesantes de la Región de Murcia.



Familia y Ocio

Ocio  
y Discapacidad

## 15.6. Ocio y Discapacidad

### Modificaciones en función a las medidas sanitarias por la COVID-19.

#### ¿Qué es?

Son programas de termalismo y viajes que programa el IMSERSO para personas que tengan una discapacidad del 33% o superior.

**Actuaciones para turismo:** Vacaciones y turismo de naturaleza. Tienen por objeto facilitar la vida independiente y lograr la máxima integración personal y social de las personas con discapacidad, facilitando el acceso de las personas a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, así como el descanso de las familias que tienen a su cargo personas con discapacidad y paliar los posibles efectos del internamiento en centros residenciales de las personas con discapacidad beneficiarias.

**Actuaciones para termalismo:** Destinadas a favorecer la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad, mediante la realización de turnos para tratamientos en balnearios.

#### ¿Quién puede solicitar?

Entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito de actuación estatal según su título constitutivo que, además, presten su atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad.

Las personas físicas que deseen participar en las actividades de dichos programas deben de dirigir su solicitud a las entidades.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud tras la convocatoria anual.

#### ¿Dónde dirigirse?

##### Subdirección General de Gestión

Avda. de la Ilustración, s/n 28029 Madrid

##### Área de Prestaciones Económicas

Teléfonos: 917 033 000 / 901 109 899 / 917 033 855

Correo electrónico: [areaprestaciones@imserso.es](mailto:areaprestaciones@imserso.es)

**Más Información**



# 16

## Familias y Salud

**16.1. Directorio de centros sanitarios**

**16.2. Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana**

**16.3. Programa de salud bucodental infantil**

**16.4. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad**

**16.5. Prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud**

**16.6. Red de salud mental de la Región de Murcia**



Familia y Salud

## 16.1. Directorio de centros sanitarios

---

### ¿Qué es?

Relación de centros sanitarios con datos de contacto, clasificados por tipo: Atención Primaria, Atención Especializada, Urgencias y Emergencias y Salud Mental.

### Más información

[Murciasalud. Portal sanitario de la Región de Murcia. Directorio de Centros Sanitarios](#)

Centros sanitarios



Familia y Salud

Centros sanitarios

## 16.2. Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

### ¿Qué es?

Unidad que presta atención especializada a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, realizando una intervención temprana en aquellos niños que presentan alteraciones en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlas.

### ¿Quién puede solicitar?

Las familias con menores de hasta seis años de edad, en los que se detecte una alteración del desarrollo o una situación de riesgo que pueda afectar a su desarrollo.

### ¿Cómo se puede solicitar?

En tanto no se aprueba la legislación que se está elaborando de ámbito regional, cualquier familia que sospeche de la existencia de una alteración del desarrollo se puede dirigir directamente al Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana que considere más adecuado a sus necesidades.

### ¿Cuánto cuesta?

En la actualidad cada centro marca sus tarifas. En el caso de los centros propios de ayuntamientos el servicio suele ser gratuito; en los centros de Asociaciones se suele cobrar un precio aunque muchos de ellos cuentan con becas para las familias de escasos recursos.

### ¿Dónde dirigirse?

Directamente a cada Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

### Plazos:

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más Información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00



Familia y Salud

Salud bucodental  
infantil

## 16.3. Programa de salud bucodental infantil

### ¿Qué es?

Conjunto de medidas para prevenir caries y enfermedad periodontal en la infancia.

### ¿Quién puede solicitar?

Niños y niñas con asistencia sanitaria proporcionada por el Servicio Murciano de Salud (que poseen tarjeta sanitaria) con edad comprendida entre 6 y 8 años y personas con discapacidad hasta los 14 años.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Los niños, que cumplan 6 años durante el año en curso, recibirán (a principios de año), en su domicilio una carta de invitación al Programa.

### ¿Dónde dirigirse?

Servicio Murciano de Salud.

### ¿Cuánto cuesta?

Este servicio no requiere abono de tasas ni copago.

### Más información

[Murciasalud. Portal sanitario de la Región de Murcia. Salud Infantil y Juvenil. Programa de Salud Bucodental Infantil](#)





Familia y Salud

Asistencia sanitaria y farmacéutica

## 16.4. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

### ¿Qué es?

Servicio de asistencia sanitaria y farmacéutica a personas con discapacidad sin derecho a la asistencia sanitaria del Sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.

### ¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 % o quien ostente su representación legal. Esta persona no debe tener derecho a la asistencia sanitaria del sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

### ¿Dónde dirigirse?

**Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.** Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30071, Murcia

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

**Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.** Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30071, Murcia



Familia y Salud

## 16.5. Prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud

### ¿Qué es?

Ayudas para la adquisición de productos ortoprotésicos a cargo del Servicio Murciano de Salud, en su modalidad de prótesis ortopédicas permanentes o temporales (prótesis externas) y su renovación y los vehículos para personas con discapacidad.

### ¿Quién puede solicitar?

Personas con derecho asistencia sanitaria que deba ser prestada por el Servicio Murciano de Salud.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud junto a la documentación exigida.

### ¿Dónde dirigirse?

[Procedimiento de prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud](#)

### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

### Plazos

Plazo máximo de un año, a contar desde el mismo día de la prescripción facultativa.

Prestaciones



Familia y Salud

## 16.6. Red de salud mental de la Región de Murcia

### ¿Qué es?

Conjunto de recursos que de forma coordinada desarrollan acciones para prestar atención especializada a las personas que padecen problemas de salud mental y abuso de alcohol y otras drogas.

### ¿Cómo se puede solicitar?

Se accede mediante derivación del médico de familia de los centros de Atención Primaria de Salud.

### ¿Dónde dirigirse?

Centro de Salud de Atención Primaria asignado.

### Más información

[Red de Salud Mental de la Región de Murcia](#)

Salud mental



## Familias y Transporte

**17.1 Bono Murcia para familia numerosa general, especial, estudiantes y jubilados**

**17.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar**

**17.3. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte**

**17.4. Ayudas para adquirir o adaptar vehículos**

17



## Familia y Transporte

## Bonificaciones y ayudas

### 17.1 Bono Murcia para familia numerosa general, especial, estudiantes y jubilados

#### ¿Qué es?

Son tarjetas de transporte que bonifican al usuario un tanto por ciento del billete.

#### ¿Quién puede solicitar?

Personas mayores, pensionistas, familias numerosas y estudiantes.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

En la ciudad de Murcia se puede solicitar y renovar en las oficinas de Transportes de Murcia en Plaza Camachos y Abenarabi, Tranvía y Latbus.

#### ¿Cuánto cuesta?

La tarificación depende del tipo de tarjeta solicitada, ver en más información.

#### ¿Dónde dirigirse?

En los ayuntamientos de su municipio.

#### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

#### Más Información

De acuerdo a las ordenanzas fiscales vigentes de 2019 hay beneficios para las familias numerosas en el transporte interurbano y en el alquiler de bicicletas gestionados por los ayuntamientos.

#### [Transportes Murcia](#)



## Familia y Transporte

## Bonificaciones y ayudas

### 17.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar

#### ¿Qué es?

Ayudas de transporte para alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros ciclos formativos de Formación Profesional Básica.

#### ¿Quién puede solicitar?

Padre, madre o tutor legal del referido alumno beneficiario.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el modelo de solicitud disponible en el documento de la convocatoria y en las Secretarías de los centros escolares

#### ¿Dónde dirigirse?

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro escolar.

#### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

#### Plazos

Sujeto a convocatoria.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 7 de junio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas individualizadas de transporte escolar](#)

[Ayudas individualizadas de transporte escolar para alumnado escolarizado en centros de titularidad pública \(código 1860\) \(SIA 201917\)](#)

[Información CONSEJERÍA EDUCACIÓN](#)



## Familia y Transporte

## Bonificaciones y ayudas

### I 7.3. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte

#### ¿Qué es?

Ayuda económica para personas con discapacidad que tengan graves problemas de movilidad.

#### ¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 % con graves problemas de movilidad, no encontrándose imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual, entre otros requisitos establecidos, o su representante legal.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y enviando el [modelo de solicitud normalizado](#).

#### ¿Dónde dirigirse?

A la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

#### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

#### Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

#### Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

#### Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16.  
30071 - (Murcia)

[Procedimiento de subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte para personas con discapacidad](#)



## Familia y Transporte

## Bonificaciones y ayudas

### 17.4. Ayudas para adquirir o adaptar vehículos

#### ¿Qué es?

Ayudas económicas para la adquisición de vehículos o para adaptarlos. Exención de pagos del impuesto de matriculación, del impuesto de circulación y deducciones del IVA.

#### ¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad o movilidad reducida.

#### ¿Cómo se puede solicitar?

Solicitando la tramitación en los concesionarios de venta de vehículos o en los ayuntamientos de su municipio.

#### ¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

#### ¿Dónde dirigirse?

Puede solicitar en los ayuntamientos de su municipio de residencia y para ayudas individualizadas para personas con discapacidad ante el IMAS.

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).  
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .  
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

#### Plazos

**El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente para la adquisición.** En caso de solicitar ayudas a la adaptación consultar bases de las convocatorias del IMAS.

#### Más Información

[Subvenciones para financiar la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tenga reconocido el grado de movilidad reducida \(código 2594\) \(SIA 1017638\)](#)





# 18

## Directorio

### 18.1. Lugares donde dirigirse



Directorio

Dónde encontrar recursos

## 15.1. Lugares donde dirigirse

### Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM

- 012
- 968 36 20 00

### Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias y Protección de Menores. Punto de Información Especializada en Familia y Menor.

C/ Avenida de la Fama, 3. 30003 - Murcia  
Teléfono: 968 27 32 09

Cita previa registro: 012 y vía electrónica en:

<https://citaprevia.carm.es/>

Cita previa Punto de Información Menor y Familia: 012

<https://gescolas.carm.es/gescolas/faces/citaprevia/menor/crearcita.xhtml>

### Instituto Murciano de Acción Social

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 Murcia

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS). C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) . Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

### [Cita previa IMAS](#)

[Información sobre cita previa en el IMAS en la sede electrónica de la CARM](#)

### Consejería de Educación y Cultura

Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia  
Teléfono: 968 36 20 00

**Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa. Servicio de Atención a la Diversidad.** Gran Vía, 32-2ª escalera, 5ª planta. 30005. Murcia.

Teléfono: 968 36 53 41

Correo electrónico: [diversidad@murciaeduca.es](mailto:diversidad@murciaeduca.es)



Directorio

Dónde encontrar  
recursos

## 15.1. Lugares donde dirigirse

### Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

[Sección “Becas, ayudas y subvenciones – Becas y ayudas – Infantil”](#)

### Tesorería General de la Seguridad Social

Cita previa para la Seguridad Social en Murcia por teléfono llamando al 901 106570, número general no gratuito que la administración pone a disposición de todo aquel interesado en programar una entrevista. Existe la posibilidad de ponerse en contacto con el centro de **Atención al ciudadano de la Seguridad Social en Murcia** usando el número 968 382300.

### Agencia Tributaria

[Cita previa en la Agencia Tributaria](#)

### Directorio de Centros Sanitarios

#### [Centros Sanitarios](#)

Directorio de Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

#### [Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria](#)

#### Murciaturística

En el apartado Turismo en familia del [portal web Murciaturística](#) se puede encontrar las ofertas, novedades y noticias turísticas más interesantes de la Región de Murcia.

**Teléfono:** 968 35 72 41



Región de Murcia

